



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@gold.guate.net FAX: (502) 366-4202

INFORME DE LABORES
ENERO –JUNIO 2002

Guatemala, 27 de agosto de 2002

RESUMEN EJECUTIVO:

- ✓ Como evento importante durante el primer semestre de 2002, debe destacarse el relevo en el Directorio de Comisionados de la CNEE por haber finalizado el periodo para el cual fue nombrado el primer Directo. Dicho relevo se llevó a cabo en completa armonía y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley General de Electricidad.
- ✓ El proceso de revisión tarifaria quinquenal es una de las actividades más importantes que enfrentó la CNEE durante el primer semestre de 2002 y que finalizará en primer semestre del año 2003. En este proceso se definirán las nuevas estructuras tarifarias que regirán desde el año 2003 hasta el año 2008 para las Empresas de Distribución más grandes de Guatemala, como lo son la Empresa Eléctrica de Guatemala S.A., La Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A. y la Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A. entre las tres empresas prestan el servicio a más del 90% de los usuarios en toda la República de Guatemala.
- ✓ La fiscalización de la calidad del servicio prestado por las Empresas de Distribución de Energía Eléctrica al usuario final, se ha llevado de manera continua desde la vigencia de las normas emitidas, habiéndose reforzado durante el primer semestre de este año, con la incorporación de personal técnico adicional a la CNEE, cuyo objetivo es llevar a cabo una fiscalización sistemática del servicio prestado en toda la República.
- ✓ Con la aplicación de la normativa de calidad en vigencia y la fiscalización de su aplicación se espera que a corto plazo se perciba por parte del usuario una mejora en la calidad del servicio prestado a la fecha. Para tal efecto, son necesarias cuantiosas inversiones en los sistemas por parte de las empresas de distribución, que forman parte de la programación anual cuya ejecución es fiscalizada por la CNEE.
- ✓ Como puede corroborarse en el presente informe, el número de reclamos y quejas atendidos por las Empresas De Distribución se ha incrementado a partir de la vigencia del Reglamento de Reclamos y Quejas emitido por la CNEE, lo cual; no debe interpretarse como una desmejora en la calidad del servicio prestado, sino; como el convencimiento del usuario de manifestar sus reclamos y quejas por los

mecanismos establecidos y la confianza en el ente regulador para dar seguimiento a su atención y resolución.

- ✓ Para reforzar la capacidad de la CNEE en la fiscalización de la calidad del servicio prestado por las Empresas Distribuidoras, la CNEE por medio de la asistencia financiera de AID ha implementado sistemas informáticos que permitirán el proceso de información generada en las Empresas de Distribución relacionadas con los parámetros establecidos en la normativa, cuyo propósito será verificar si la Distribuidora cumple con dicha normativa y en caso contrario se inicie los procesos sancionatorios correspondientes. Adicionalmente, la CNEE esta gestionando el financiamiento para la adquisición de equipo especializado que le permita complementar la información sobre interrupciones que de acuerdo a la normativa están obligados a entregar las empresas distribuidoras.
- ✓ Como parte de su Rol de vigilancia del Mercado la CNEE con asistencia financiera del Banco Mundial y AID, con el respaldo de dos empresas de prestigio internacional ha llevado a cabo dos auditorias al Administrador del Mercado Mayorista, que han permitido evaluar el cumplimiento de las metodologías y normas por parte del AMM y la propuesta de acciones para mejorar su accionar y el desempeño del mercado en general. Asimismo, se gestiona actualmente apoyo financiero de AID para llevar a cabo un análisis integral del mercado de energía eléctrica en Guatemala, que permita visualizar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Electricidad, especialmente en el tema de incentivar la competencia en aquellos sectores donde económicamente sea posible que posibiliten el mayor beneficio a los usuarios en precios y calidad.
- ✓ Para el funcionamiento y aplicación del marco regulatorio, es necesario un adecuado conocimiento del marco legal por parte de los diferentes sectores afectados de la población, tales como los colegios profesionales, universidades, organismos judicial ,legislativo y ejecutivo, asociaciones de usuarios, Procuraduría de los Derechos Humanos etc. Por tal motivo, a pesar de lo reducido de su presupuesto la CNEE ha desarrollado seminarios con algunos de estos sectores, programándose el seguimiento de los mismos durante el presente año. Considerando lo anterior, es necesario que alguna de las entidades de educación superior en Guatemala, incluya dentro de sus programas académicos el tema de regulación, para preparar recursos humanos capaces de enfrentar los retos en este sector, sobre todo cuando la tendencia actual es que el Estado transfiera la administración de los servicios públicas a entidades privadas o concesiones los mismos lo cual ya se hace en otras países. La CNEE por su parte ejecutará las acciones correspondientes para que dentro de la gestión del presente Directorio se establezcan los temas regulatorios en los pensum universitarios.

- ✓ Las tarifas para los usuarios regulados aprobadas por la CNEE responden a el marco legal vigente y específicamente a la metodología establecida en la Ley General de Electricidad y su Reglamento. Las variaciones en el monto de las tarifas se deben fundamentalmente a la aplicación de dicha metodología en lo relacionado con los ajustes trimestrales, que reflejan entre otras los cambios en el tipo de cambio del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, alzas en el precio internacional de los combustibles usados para la generación de energía eléctrica etc.
- ✓ Considerando la inminente construcción del proyecto SIEPAC que constituye la interconexión eléctrica de todos los países centroamericanos, así como la interconexión con el vecino país de México, Guatemala a través de los órganos correspondiente debe participar activamente en la formación de los entes regionales de regulación, administración y operación de este mercado regional con el propósito de garantizar el mayor beneficio para los usuarios finales, así como la continuidad del servicio y confiabilidad del sistema.
- ✓ Podemos considerar que a la fecha, el marco legal establecido en Guatemala para las actividades del subsector eléctrico, ha rendido frutos positivos, tales como la continuidad en las inversiones en generación, distribución y transporte, emisión de normativas técnicas para todas las actividades, incremento considerable en la cobertura eléctrica en Guatemala etc.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica(CNEE) lleva a cabo sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 93-96 del Congreso de la República(Ley General de Electricidad – LGE-), el Acuerdo Gubernativo No. 256-97 del Ministerio de Energía y Minas(Reglamento de la LGE), el Acuerdo Gubernativo No. 299-98(Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista y Normas emitidas.

De acuerdo a la LGE fue necesario establecer las normas jurídicas fundamentales para facilitar la actuación de los diferentes sectores del sistema eléctrico, buscando su máximo funcionamiento, lo cual hace imperativo crear una Comisión técnica calificada, elegida entre las propuestas por los sectores nacionales más interesados en el desarrollo del subsector eléctrico.

Durante el año 2002, en resumen la CNEE esta llevando a cabo las siguientes actividades: a) Fiscalización de la calidad técnica y comercial del servicio de distribución, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa emitida b) Atención y verificación de la atención de reclamos y quejas presentados por los usuarios del servicio de distribución en la empresa distribuidora y directamente en las oficinas de la CNEE. c) Actividades relacionadas con el proceso de revisión tarifaria quinquenal de acuerdo a lo establecido en la LGE d) Auditorias al Administrador del Mercado Mayorista e) Verificación de estudios presentados por los interesados en accesar al sistema de transporte de energía eléctrica f) Trámite y evacuación de procesos jurídicos relacionados con el subsector eléctrico g) otras.

Para el cumplimiento de sus funciones la CNEE tiene la fortaleza de poseer personal profesional y técnico altamente capacitado, que a través de los años de funcionamiento de la entidad ha adquirido la experiencia y madurez adecuada el cumplimiento de sus funciones, otra fortaleza lo constituye la imagen positiva que la CNEE y el subsector eléctrico en general tienen a nivel nacional, incluso en la región centroamericana algunos países de Latinoamérica. En varias oportunidades personal del ente regulador de la República de El Salvador ha efectuado pasantías en la CNEE con el propósito de que profesionales de esta última le transfieran experiencias y conocimientos adquiridos. Aunque la CNEE de acuerdo a la Ley tenga presupuesto propio para el desarrollo de sus funciones lo cual es una fortaleza, constituye una limitación lo limitado del mismo, lo cual obliga a la entidad a estar gestionando continuamente apoyo técnico y financiero de entidades internacionales tales como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, Agencia Internacional para El Desarrollo –AID-, Proyecto Regional de Energía Eléctrica del Istmo Centroamericano –PREEICA-, a lo cual hay que comentar que se han tenido muy buena respuesta de estas entidades. En el tema de Capacitación de recursos humanos una debilidad lo constituye el hecho que en Guatemala, actualmente no existe ninguna entidad academica que dentro de sus programas de estudio incluya el tema regulatorio, mientras que varios países latinoamericanos ello es un hecho, esta situación también puede considerarse una oportunidad de apertura de nuevas especializaciones académicas, considerando la tendencia actual de apertura a

las inversiones y participación privada inclusive en los servicios públicos y el establecimiento de entidades reguladoras.

Actividad relevante en el primer semestre del año 2002, lo constituye el hecho de haberse dado en estricto cumplimiento con lo establecido en la LGE, la transición entre el primer Directorio y el Segundo Directorio de la CNEE, acto que se llevó a cabo el día viernes 24 de mayo del presente año, ante el subsector eléctrico en general.

EL presente informe esta constituido por tres capítulos, el capitulo I que contiene una descripción del marco legal en el cual se sustenta la actividad de la CNEE, el capitulo II en el cual se trata de caracterizar el área de competencia de la CNEE, específicamente el negocio de la Distribución de Energía Eléctrica en Guatemala, y el capitulo III donde se describen las actividades mas relevantes llevadas a cabo durante el primer semestre del año. Al final, en los anexos se presentan cuadros de las áreas de distribución de energía eléctrica por Empresa, Número de usuarios de cada empresa actualizados, pliegos tarifarios emitidos durante el primer semestre del año para las empresas EEGSA, DEORSA y DEOCSA.

Con relación al tema de distribución de energía eléctrica en los últimos años la cobertura eléctrica en Guatemala ha variado desde un 45% en 1995 hasta un 80% en el año 2002, lo cual coloca a Guatemala, con uno de los Países de América Latina con mas avances en este sentido, debiéndose ello a una combinación en el número de usuarios conectados de oficio por las Empresas Distribuidoras amparados por el marco legal actual y el Programa de Electrificación Rural PER, estimándose que con este programa se han adherido más de 130,000 nuevos usuarios.

Anteriormente a la vigencia de la LGE la calidad constituyo un tema secundario desde el punto de vista del usuario y algunas veces del prestador de servicio, hoy en día existe toda una normativa aprobada que con el trabajo de fiscalización que ejecuta la CNEE permitirá en corto plazo que los usuarios no solo tengan la continuidad deseada en el servicio, sino que el mismo este acorde con los parámetros de calidad normadas.

Luego de varios años de haber entrado en vigencia el reglamento para la atención de reclamos y quejas de los usuarios del servicio de distribución que fuera emitido por la CNEE de aplicación obligatoria para las empresas de distribución de energía eléctrica, se ha podido observar el incremento del uso por parte de los usuarios de los mecanismos para quejarse o reclamar con relación al servicio prestado, lo cual; permite establecer en complemento con otros medios, cuales son las dificultades más frecuentes que afectan al usuario y poder establecer programas para su solución.

CAPITULO I : MARCO JURIDICO

CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica como institución fue creada en la Ley General de Electricidad contenida en el Decreto Ley Número 93-96 del Congreso de la República, publicado en el Diario Oficial el 15 de noviembre de 1996. El Reglamento de dicha Ley esta contenido en el Acuerdo Gubernativo número 256-97 publicado en el Diario Oficial el día 2 de abril de 1997. Con el acuerdo Gubernativo número 404-97 del 20 de mayo de 1997 se nombra al primer Directorio de la Comisión, quienes tomaron posesión de sus cargos el 28 de mayo de 1997, el segundo Directorio tomo posesión el 28 de mayo de 2002 siendo sus integrantes los siguientes:

Ingeniero Luis García Pinot

Presidente

Ingeniero Elmer Rogelio Ruiz

Director

Licenciado Edgar Humberto Navarro Castro

Director

La Comisión esta integrada por tres miembros que son nombrados por el Ejecutivo de entre cada una de las ternas, uno de cada terna, que serán propuestas por:

- ✓ Los rectores de las Universidades del País.
- ✓ El Ministerio de Energía y Minas
- ✓ Los Agentes del Mercado Mayorista

Los miembros de la Comisión desempeñan sus funciones por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de toma de posesión.

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión emite resoluciones, las cuales son adoptadas por la mayoría de sus miembros, los que desempeñan sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

En el Artículo 4º de La Ley General de Electricidad se establece para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica las siguientes funciones:

- ❑ Cumplir y hacer cumplir la Ley y sus Reglamentos, en materia de su competencia, e imponer sanciones a los infractores.
- ❑ Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias.
- ❑ Definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación, de acuerdo a la presente ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.
- ❑ Dirimir las controversias que surjan entre los agentes del subsector eléctrico, actuando como arbitro entre las partes cuando éstas no hayan llegado a ningún acuerdo.
- ❑ Emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.
- ❑ Emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y su reglamento.

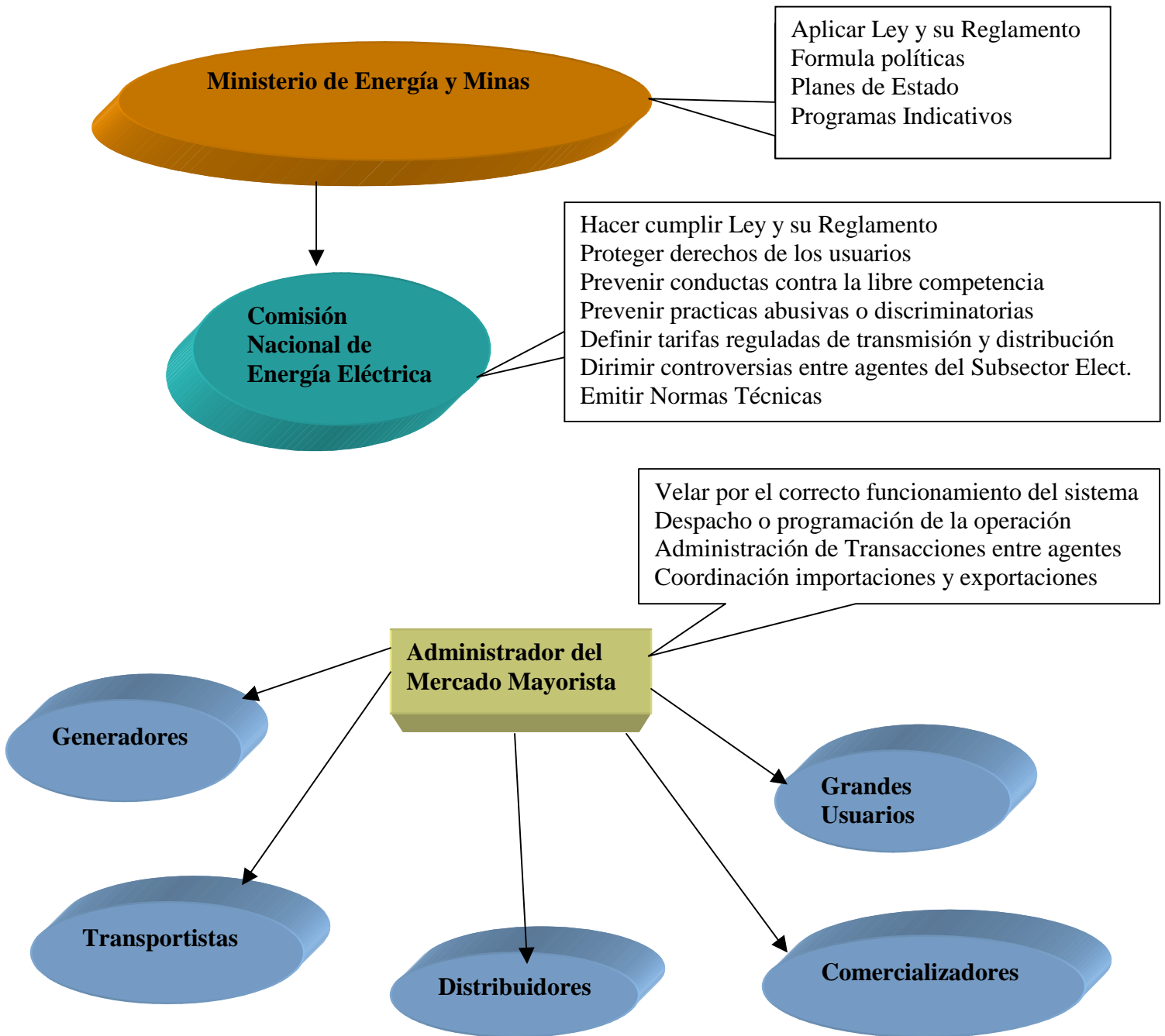
Asimismo, en el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, contenido en el Acuerdo Gubernativo numero 299-98 de fecha 25 de mayo de 1998, publicado en el Diario Oficial el 1 de junio del mismo año, se establecen entre otras las siguientes atribuciones de la Comisión:

- ✓ Aprobar las Normas de Coordinación Comercial y Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.
- ✓ Investigar las quejas que presenten los participantes del Mercado Mayorista a la Comisión, respecto al funcionamiento del Administrador del Mercado Mayorista, y de la aplicación del reglamento de la Ley General de Electricidad y sus normas.
- ✓ Investigar las posibles causas de precios inusualmente altos o bajos.

- ✓ Investigar acciones o circunstancias inusuales de comercialización o declaración de costos que indiquen una posible condición de colusión o abuso de posición dominante u otro tipo de actividad anticompetitiva, y contraria a la Ley y Reglamentos.
- ✓ Investigar acciones o circunstancias que indiquen una posible restricción o discriminación al libre acceso a la red de transporte y distribución.
- ✓ Investigar situaciones inusuales en que existe generación disponible que no se ofrece al Mercado Mayorista o falta de oferta en el Mercado.
- ✓ Analizar actividades o circunstancias inusuales en importación o exportación con otros países de la región.
- ✓ Investigar el mal uso o uso inapropiado de información confidencial o trato discriminatorio a Participantes del Mercado Mayorista en el acceso a la información de dicho mercado.
- ✓ Investigar cualquier otro acto o comportamiento del Administrador del Mercado Mayorista, o participantes de dicho mercado que sean contrarios al espíritu e intención de la Ley, sus Reglamentos y las Normas Técnicas de Coordinación y Operación.
- ✓ Proponer al Ministerio de Energía y Minas mejoras o adiciones para completar vacíos regulatorios de la Ley y sus Reglamentos, con el fin de corregir problemas detectados con la debida justificación.
- ✓ Aprobar las normas emanadas del Administrador del Mercado Mayorista, así como sus modificaciones.

CAPITULO II: SITUACIÓN DEL PAIS EN EL AREA DE COMPETENCIA DE LA CNEE

ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL SUBSECTOR ELECTRICO DE GUATEMALA

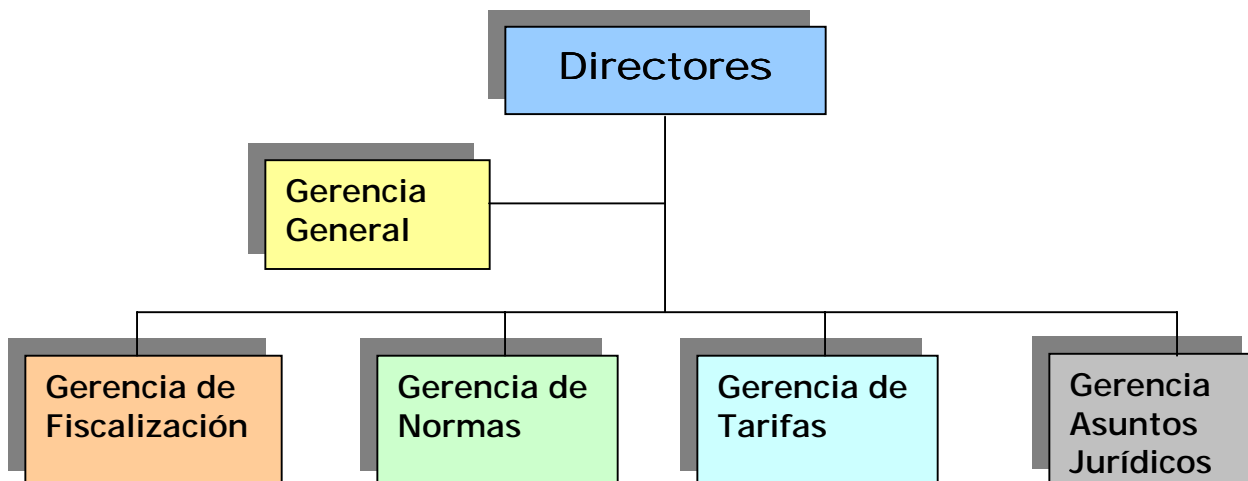


ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó la siguiente estructura organizacional:

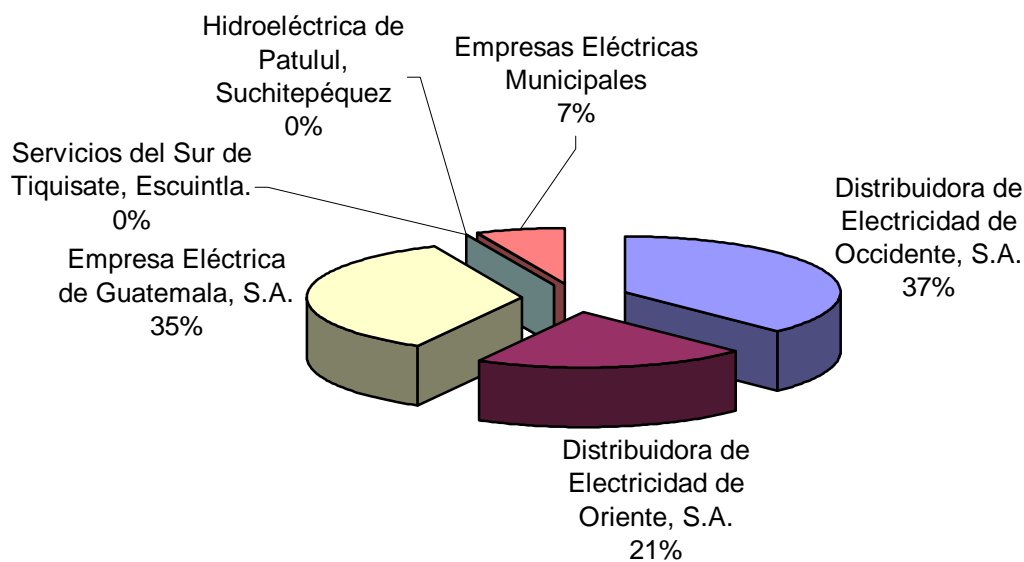
- ❑ Directorio de Comisionados
- ❑ Gerencia General
- ❑ Gerencia de Tarifas
- ❑ Gerencia de Fiscalización
- ❑ Gerencia de Normas
- ❑ Gerencia de Asuntos Jurídicos

Cada una de las Gerencias mencionadas tiene bajo su cargo una parte de las funciones establecidas en la Ley General de Electricidad, fungiendo como personal de apoyo técnico al Directorio quienes son los responsables de las resoluciones emitidas.



LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN GUATEMALA:

Actualmente la distribución de energía eléctrica en la República de Guatemala, se lleva a cabo por medio de la Empresa Eléctrica de Guatemala que opera en los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez y Escuintla sirviendo actualmente a 657,643 usuarios, la Empresa De Distribución de Energía Eléctrica de Oriente Sociedad Anónima, que opera en todos los departamento del oriente de la Republica de Guatemala en los departamentos de Santa Rosa, Jutiapa, Jalapa, Chiquimula, El Progreso, Zacapa, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Izabal y Peten con 383,301 usuarios, la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica de Occidente Sociedad Anónima que opera en todos los departamentos del occidente de la República en los departamentos de Suchitepéquez, Retalhuleu, Sololá, Chimaltenango, Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiche, y parte de Escuintla con 699,714 usuarios, 16 Empresas Eléctricas Municipales con 125,908 usuarios y las empresas privadas Servicios del Sur de Tiquisate e Hidroeléctrica de Patulul con 719 y 699 usuarios respectivamente.



En la grafica anterior, puede observarse en porcentajes el diferente peso que tiene cada empresa sobre la distribución de energía eléctrica en la República de Guatemala, con relación al número de usuarios, teniendo las tres empresas de distribución más grandes el 93% de todos los usuarios de la República, siendo la Distribuidora de Electricidad de Occidente la que más usuarios tiene actualmente. La actual distribución en número de usuarios es reciente y se debe fundamentalmente al incremento en el número de usuarios que ha tenido la Empresa de Distribución de Occidente S.A. incorporados por cuenta propia y principalmente por medio del programa de electrificación rural PER. Hace dos años la Empresa Eléctrica de Guatemala, S A tuvo la mayor cantidad de usuarios en toda

la República, sin embargo, su tasa de crecimiento es mucho menor a la de las empresas DEORSA y DEOCSA, adicionalmente al PER debido a que el índice de electrificación en los departamentos servidos por EEGSA ha sido mucho mayor que el de las otras empresas mencionadas.

Es importante destacar que el índice de electrificación en Guatemala ha tenido uno de los crecimientos más importantes de América Latina, variando desde menos al 50% de antes de 1996 situándose actualmente muy cerca del 80%.

Con relación al servicio de distribución de energía eléctrica podemos hacer algunas consideraciones:

- ✓ La calidad de la energía suministrada y del servicio prestado por la Empresa Eléctrica de Guatemala, aunque todavía adolece de deficiencias, ha mejorado sustancialmente, ello se refleja en las encuestas y en el análisis de la estadística de los reclamos presentados, siendo la mayores causas de reclamos el hecho de que el usuario no recibe la factura mensualmente o que no esta de acuerdo con los montos facturados.
- ✓ En el interior de la República la calidad aún es prestada de forma deficiente en algunos municipios , repitiéndose los reclamos y quejas por interrupciones y problemas de variaciones de voltaje. Tal situación tiene como causa principal redes y sistemas deficientes que fueron adquiridos por las empresas DEORSA Y DEOCSA, y en los que actualmente se invierten importantes cantidades de dinero para su mejoramiento. Por su parte la CNEE fiscaliza que dichos planes de inversión efectivamente sean llevados a la práctica por las Empresas de Distribución.
- ✓ Las Empresas Eléctricas Municipales en su mayoría carecen de una administración eficiente, lo cual perjudica la calidad del servicio que se presta a los usuarios. En este sentido la Oficina del Comisionado Presidencial para la modernización del Organismo Ejecutivo y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica han brindado asesoría y ayuda a dichas empresas para mejorar su administración.

Durante los últimos años la Empresa de distribución que más crecimiento ha experimentado en el número de usuarios es la Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A. habiendo tenido tasas de crecimiento superiores al 10% en los últimos años, le sigue

la Empresa Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A. y luego la Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima.

**EMPRESAS ELECTRICAS MUNICIPALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE
DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN GUATEMALA.**

No.	Participante
1	EEM de Huehuetenango
2	EEM de Zacapa
3	EEM de Gualán
4	EEM de Jalapa
5	EEM de Puerto Barrios
6	EEM de Guastatoya
7	EEM de Retalhuleu
8	EEM de Quetzaltenango
9	EEM de San Pedro Sac., San Marcos
10	EEM de San Marcos
11	EEM de Santa Eulalia
12	EEM de Joyabaj
13	EEM de San Pedro Pinula, Jalapa

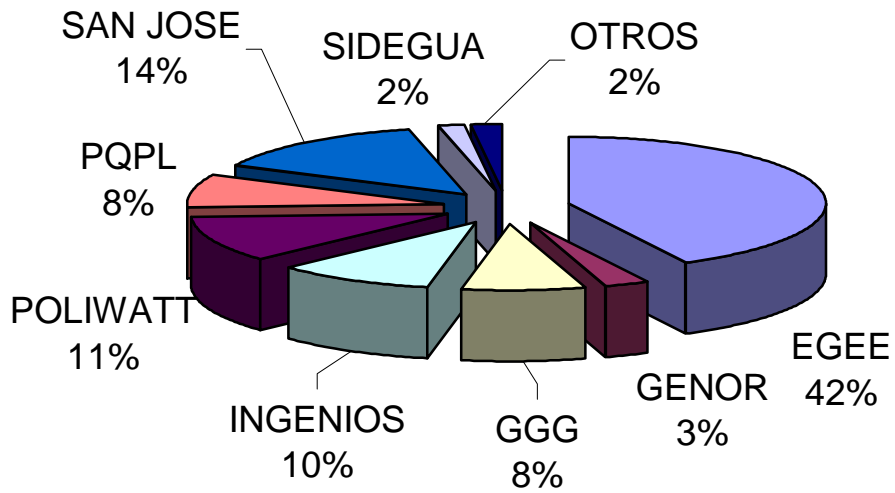
LA GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN GUATEMALA:

La actividad de generación de energía eléctrica en Guatemala actualmente, se desarrolla con empresas privadas y del Estado. Actualmente son agentes del Administrador del Mercado Mayorista las siguientes Empresas de Generación de Energía Eléctrica.

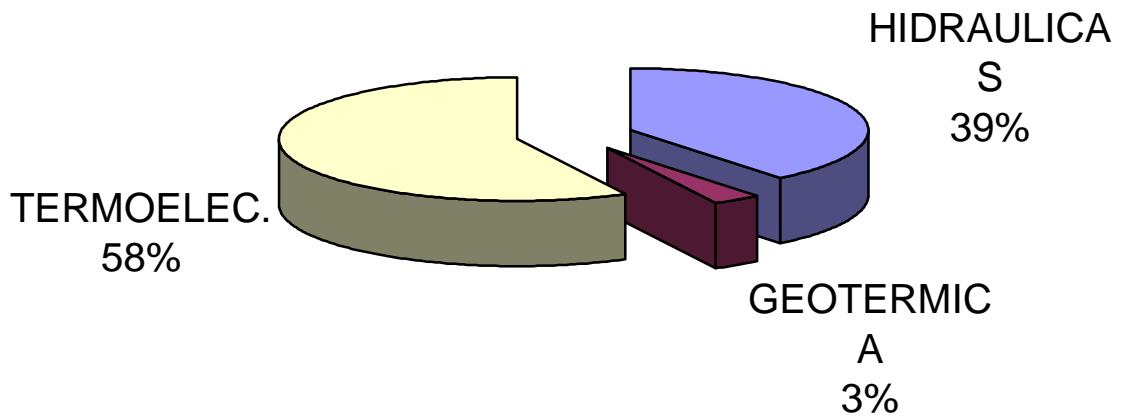
EMPRESAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN GUATEMALA

No.	Participante
1	Siderúrgica de Guatemala (SIDEGUA)
2	Tampa Centroamericana de Electricidad Ltda. (TCAE)
3	Puerto Quetzal Power LLC (PQP LLC)
4	Grupo Generador de Guatemala y Cía. S. C. A. (GGG)
5	Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE (EGEE)
6	Generadora Eléctrica del Norte S. A. (GENOR)
7	Hidroeléctrica Secacao S.A.
8	Lagotex S. A.
9	Fabrigas S.A.
10	Central Generadora Eléctrica San José Ltda.
11	Orzunil 1 de Electricidad Ltda.
12	Central Agro Industrial Guatemalteca S. A. (Madre Tierra)
13	Inversiones Pasabién S. A.
14	Concepción S.A.
15	Cía. Agrícola Industrial Santa Ana S. A.
16	Pantaleón S.A.
17	Ingenio Magdalena S.A.
18	Ingenio La Unión S.A.

PARTICIPACION EN LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

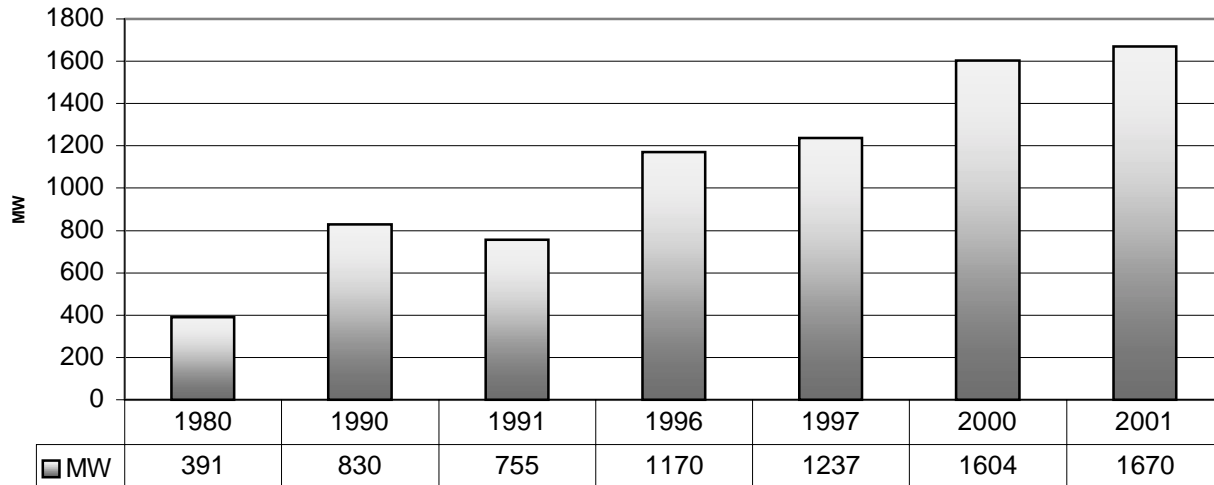


PARTICIPACIÓN EN LA GENERACIÓN DE ENERGIA POR TIPO

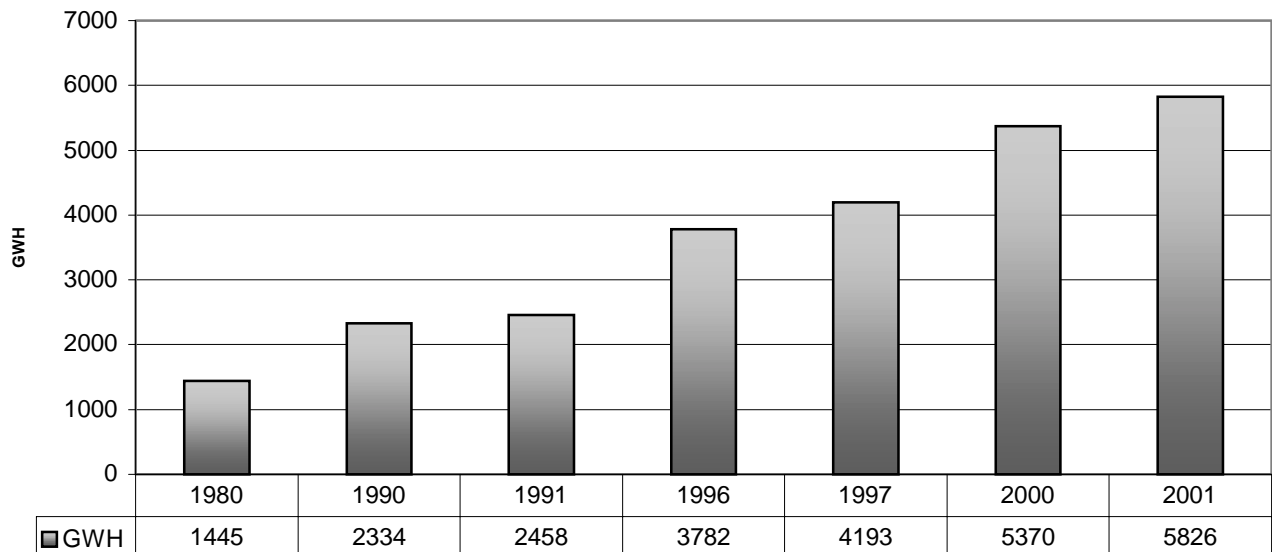


EVOLUCION DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CAPACIDAD INSTALADA S.N.I. (MW)



EVOLUCION Y PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA



EL TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA:

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN GUATEMALA

No.	Participante
1	Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE (ETCEE)

**AGENTES DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA QUE REALIZAN LA
FUNCION DE COMERCIALIZADORES**

No.	Participante
1	Comercializadora Eléctrica de Guatemala S. A. (COMEGSA)
2	Comercializadora de Electricidad Centroamericana S. A. (CECSA)
3	Empresa Eléctrica de Nororiente S. A. (ELECNO)
4	Mayoristas de Electricidad (MEL)
5	Poliwatt Limitada
6	Conexión Energética Centroamericana, S. A.
7	Comercializadora de Electricidad Internacional, S. A. (CEI)

CAPITULO III LO REALIZADO EN EL AÑO 2002

EMISIÓN DE RESOLUCIONES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO:

Durante el periodo comprendido de enero a junio de 2002, La Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió 54 resoluciones relacionadas con la aplicación del marco regulatorio en general, adicionalmente emitió una cantidad similar de resoluciones relacionadas específicamente con procesos sancionatorios por incumplimiento del marco legal o la normativa técnica emitida. El resumen de los temas resueltos en estas resoluciones se encuentran en el anexo.

TARIFAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN SUJETAS A REGULACION, ASI COMO LA METODOLOGÍA PARA EL CALCULO DE LAS MISMAS:

Elaboración de Pliegos Tarifarios:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto No. 93-96 del Congreso de la República; Ley General de Electricidad, a La Comisión Nacional de Energía Eléctrica le corresponde definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

Asimismo, en los artículos 59 de la Ley General de Electricidad y 1 de su Reglamento se establece que están sujetos a regulación los precios de los suministros a Usuarios del Servicio de Distribución Final, cuya demanda máxima de potencia se encuentre por debajo de 100 kilovatios (kW).

De conformidad con los artículos 61 y 76 de la Ley General de Electricidad, las tarifas a Usuarios del Servicio de Distribución Final serán determinadas a través de adicionar los componentes de costos de adquisición de potencia y energía, libremente pactados entre Generadores y Distribuidores y referidos a la entrada de la red de distribución, con los componentes de costos eficientes de distribución; estructurándolas de modo que promuevan la igualdad de tratamiento a los consumidores y la eficiencia económica del sector.

El artículo 63 de la Ley General de Electricidad establece que: "En ningún caso en que deban fijarse tarifas por servicios de electricidad, se aplicarán las disposiciones del artículo 1520 del Código Civil, ya que a las tarifas por servicios de electricidad les serán aplicables únicamente las disposiciones de la presente Ley".

En el artículo 80 del Reglamento de la Ley General de Electricidad se estipula que la Comisión aprobará por Resolución, para cada Empresa de Distribución, opciones de estructuras tarifarias para las ventas a los consumidores regulados en la zona que se le autorizó prestar el servicio.

Que en el artículo 95 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, se establece que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica fijará tarifas, fórmulas de ajuste, estructuras tarifarias y los cargos por corte y reconexión para Usuarios del Servicio de Distribución Final, las cuales tendrán vigencia durante cinco años.

En cumplimiento con lo anterior, la CNEE ha elaborado los pliegos tarifarios correspondientes a la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A., Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A., Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal; Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia y se encuentra desarrollando los pliegos tarifarios correspondientes a las Empresas Eléctricas Municipales de Jalapa, San Pedro Pinula, Retalhuleu y Zacapa. Asimismo, se ha solicitado la asistencia financiera de el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- para la elaboración de los pliegos tarifarios de las Empresas Eléctricas Municipales de Joyabaj, Guastatoya, Sayaxche y Tacaná, con lo cual únicamente quedarían pendientes los pliegos tarifarios de Quetzaltenango y Huehuetenango. De los pliegos anteriormente mencionados fueron elaborados en el primer semestre del 2002 el pliego tarifario de la Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia, y se encuentra en desarrollo los pliegos tarifarios correspondientes a las Empresas Eléctricas Municipales de Jalapa, San Pedro Pinula, Retalhuleu y Zacapa

En estos pliegos tarifarios se establecen las tarifas base, sus valores máximos y las fórmulas de ajuste periódico, así como las condiciones generales de aplicación tarifaria, para todos los consumidores regulados del Servicio de Distribución Final de Energía Eléctrica.

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS PLIEGOS TARIFARIOS:

Durante el primer semestre del presente año la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ha llevado a cabo varias auditorias a las Empresas de Distribución con el propósito de verificar el fiel cumplimiento en la aplicación de los pliegos tarifarios aprobados. Esta auditoria se desarrolla mensualmente a través de la verificación de la aplicación de los pliegos tarifarios aprobados en un lote muestral de facturas.

ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS AJUSTES A LOS PLIEGOS TARIFARIOS, PROPUESTOS POR LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA APROBADA Y MARCO LEGAL VIGENTE:

De acuerdo al Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución. Los ajustes aprobados por la Comisión se aplicarán al mes siguiente al que se efectúa el recálculo.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, durante el periodo en referencia, la Comisión llevó a cabo una exhaustiva labor de fiscalización, auditoria y revisión de las propuestas de las Empresas de Distribución relacionado con el ajustes en referencia.

Durante el primer semestre de 2002, se efectuaron las siguientes revisiones de ajustes a los pliegos tarifarios propuestos por las Empresas Distribuidoras de acuerdo al marco legal vigente:

EMPRESA	Aplicación DE AJUSTE	RESOLUCIÓN
Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A., usuarios tarifa social.	Febrero, marzo, abril 2002	CNEE 5-2002
Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A. usuarios de tarifa social	Febrero, marzo, abril 2002	CNEE 6-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. usuarios tarifa social	Febrero, Marzo, Abril 2002	CNEE 8-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. , Ajuste al Valor Agregado de Distribución		CNEE 9-2002
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Septiembre a Noviembre 2001	CNEE 11-2002
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Marzo-mayo 2002	CNEE 17-2002
Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.	Abril-junio 2002	CNEE 23-2002
Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	Abril-junio 2002	CNEE 24-2002
Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A. usuarios tarifa social	Mayo-junio 2002	CNEE 28-2002
Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A. usuarios tarifa social	Mayo-junio 2002	CNEE 29-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Mayo-julio 2001	CNEE 34-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Agosto-octubre 2001	CNEE 35-2002

Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Noviembre-Diciembre 2001	CNEE 36-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Febrero-abril 2002	CNEE 37-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., Tarifa Social.	Mayo-junio 2002	CNEE 38-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Mayo-junio 2002	CNEE 39-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Agosto-octubre 2002	CNEE 40-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Noviembre 2001-enero 2002	CNEE 41-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Febrero-Abril 2002	CNEE 42-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Mayo-Junio 2002	CNEE 43-2002
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Junio-agosto 2002	CNEE 48-2002
Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	Julio-septiembre 2002	CNEE 51-2002
Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.	Julio-septiembre 2002	CNEE 52-2002
Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A., tarifa social	Julio-septiembre 2002	CNEE 53-2002
Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A., tarifa social	Julio-septiembre 2002	CNEE 54-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., tarifa social	Agosto-octubre 2002	CNEE 62-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Agosto-octubre 2002	CNEE 63-2002
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Febrero-abril 2002	CNEE 64-2002

REVISIÓN TARIFARIA QUINQUENAL

La definición de las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación, así como la metodología para el cálculo de las mismas, es una obligación que el Congreso de la República de Guatemala asignó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante los Artículos 4, y del 71 al 79 del Decreto No.93-96 de la Ley General de Electricidad.

La metodología para la determinación de las tarifas debe de ser revisada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) cada cinco años, durante la primera quincena de enero del año que corresponda. La metodología para determinación de las tarifas y sus fórmulas de ajuste no pueden ser modificadas durante su período de vigencia, salvo si sus reajustes triplican el valor inicial de las tarifas inicialmente aprobadas.

Las tarifas a consumidores finales de Servicio de Distribución final, en sus componentes de potencia y energía, son calculadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) como la suma del precio ponderado de todas las compras del distribuidor, referidas a la entrada de

la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD1-. En Guatemala, actualmente, existen tres grandes Distribuidores: (i) Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima (EEGSA), (ii) Distribuidora de Electricidad de Occidente Sociedad Anónima (DEOCSA) y (iii) Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima (DEORSA). Los pliegos tarifarios base para dichas Distribuidoras fueron establecidas en el año de 1998, por la CNEE mediante las Resoluciones CNEE-15-98, CNEE-26-98 y CNEE-27-98, basándose en los estudios efectuados por las firmas SYNEX en el caso de EEGSA y Mercados Energéticos para los estudios de DEOCSA y DEORSA.

Actualmente la CNEE y las Distribuidoras están trabajando en los estudios para la determinación de los nuevos pliegos tarifarios que empezaran a regir en el año 2003. Para ello, primero cada Distribuidora debe de contratar a una empresa consultora para que efectúe un Estudio de Caracterización de la Carga, posteriormente cada distribuidor debe calcular los componentes de los VAD mediante un estudio encargado a una firma de ingeniería precalificada por la Comisión.

La Comisión tiene derecho a supervisar el avance de dichos estudios, así como la facultad de formular observaciones a los mismos. En caso de discrepancias formuladas por escrito, la Comisión y las distribuidoras deberán acordar el nombramiento de una Comisión Pericial de tres integrantes, uno nombrado por cada parte y el tercero de común acuerdo. La comisión Pericial se pronunciará sobre las discrepancias, en un plazo de 60 días contados desde su conformación.

Actualmente se esta trabajando en el Estudio de Caracterización de la Carga. Para el efecto EEGSA contrato a la firma Argentina SIGLA. DEOCSA y DEORSA contrataron a la firma también Argentina QUANTUM. Asimismo, de acuerdo a la metodología establecida en la Ley y su Reglamento, la Comisión efectuó la convocatoria para las firmas interesadas en formar parte del listado de empresas que quieren participar en los estudios de Valor Agregado de Distribución y Estudios Tarifarios, programándose la emisión de la resolución correspondiente a las firmas que obtengan su precalificación para la primera quincena del mes de septiembre 2002.

El Estudio de Caracterización de la Carga se ha dividido en tres fases:

FASE A. Determinación de la muestra y del equipamiento. Actualmente, las empresas EEGSA, DEOCSA y DEORSA ya han presentado un primer informe en el que proponen la metodología para la determinación del tamaño de muestra y los medidores a utilizar. La CNEE ha analizado dichas propuestas y ha efectuado algunos cuestionamientos de tipo técnico. La metodología general para dicho estudio y específicamente para la Fase A esta establecida en la Resolución CNEE-02-2002.

FASE B y C. Estudios de campo (encuestas y mediciones). Estas fases se refieren básicamente a la determinación de los parámetros tarifarios (factores de coincidencia) para cada categoría tarifaria. La metodología para dichas fases fue establecida por la CNEE en la Resolución CNEE-21-2002.

AUDITORIAS AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA:

El Rol de Vigilancia de la CNEE.

La Ley creó la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE o la Comisión), como organismo regulador del sector. Sus funciones incluyen la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la Ley y de su reglamentación, y de los regímenes establecidos en las concesiones de transmisión y de distribución. La Comisión tiene la responsabilidad de aprobar las normas de coordinación que elabore y proponga el AMM, vigilar su cumplimiento y el comportamiento, funcionamiento y desarrollo del Mercado Mayorista.

El Reglamento General de la Ley reitera la principal función de la CNEE.

Artículo 29.- Funciones. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en adelante la Comisión, será un órgano técnico del Ministerio. La Comisión tendrá independencia funcional, su propio presupuesto y fondos privativos, cuya función será la determinación de los precios y calidad de la prestación de los servicios de transporte y distribución de electricidad sujetos a autorización, controlar y asegurar las condiciones de competencia en el Mercado Mayorista, así como todas las demás responsabilidades que le asigna la Ley y este Reglamento.

Se debe hacer notar que las funciones de la Comisión no corresponden a un seguimiento diario de los resultados de la operación del sistema o de la administración del Mercado Mayorista, sino una vigilancia que la regulación cumple el marco y los principios establecidos, así como que el Administrador del Mercado Mayorista cumple sus funciones y, cuando sea necesario, investigar condiciones especiales en que pueden existir prácticas contrarias a la libre competencia, discriminación o contrarias al marco legal vigente.

El Administrador del Mercado Mayorista es el Operador del Sistema y Administrador del Mercado de Guatemala con el monopolio de los servicios de (i) operación integrada; (ii) de programación y despacho económico centralizado; y (iii) administración comercial de transacciones y servicios fuera de contratos. El hecho que es un monopolio y dada la importancia de los servicios que provee para la calidad y desarrollo eficiente del sector, justifica la necesidad y conveniencia de auditar su transparencia, eficiencia y predictibilidad.

En cumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ha llevado a cabo dos auditorias al Administrador del Mercado Mayorista, la primera se realizó de marzo a junio de 2001 y la segunda de marzo a junio de 2002. Ambas auditorias han sido realizadas con el

apoyo de empresas consultoras de reconocido prestigio internacional, habiéndose obtenido como resultado de las mismas una serie de recomendaciones que al ser implementadas por el Administrador del Mercado Mayorista permitirán cumplir con los objetivos establecidos en la Ley General de Electricidad, Normativa aprobada y marco legal vigente.

LA CALIDAD DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA:

La reestructuración del subsector eléctrico de Guatemala, a partir de la Ley General de Electricidad promulgada en el año de 1996 introdujo nuevos conceptos en lo que respecta a la calidad del servicio suministrado, que si bien no eran técnicamente desconocidos con anterioridad, no se aplicaban en forma sistemática en las empresas distribuidoras.

En general, no existían límites admisibles para la prestación en lo que se refiere a la Calidad del suministro, y de existir no se desarrollaban metodologías precisas de control, ni se encontraban penalizadas las desviaciones a los límites establecidos, como tampoco se bonificaba a los usuarios por recibir una Calidad del Servicio inferior a la correspondiente a la tarifa abonada y a las Normas Emitidas.

EMISIÓN DE NORMAS TÉCNICAS:

En cumplimiento con las funciones establecidas en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía eléctrica emitió durante los años 1998 y 1999 las siguientes Normas:

1. Normas técnicas del servicio de distribución(NTSD)
2. Normas de estudios de acceso al sistema de transporte y sanciones(NEAST)
3. Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución(NTDOID)
4. Norma de seguridad de presas(NSP)
5. Normas técnicas de acceso y uso de la capacidad de transporte(NTAUCT)
6. Normas técnicas de calidad del servicio de transporte y sanciones(NTCSTS)
7. Normas técnicas de diseño y operación del servicio de transporte(NTDOST)
8. Normas de coordinación comercial y operativa del Administrador del Mercado Mayorista.

Asimismo, la Comisión emitió durante el año 2001 las siguientes metodologías que complementan las normas anteriores:

1. Metodología para el control del producto técnico
2. Metodología para el control del servicio comercial
3. Metodología para el control de la calidad del servicio técnico(Interrupciones)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EMITIDAS

NORMAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN(NTSD):

Fueron emitidas por medio de la resolución CNEE 09-99 el 9 de abril de 1999, el objetivo de las mismas es establecer los derechos y obligaciones de los prestatarios y usuarios del Servicio Eléctrico de Distribución, índices o indicadores de referencia para calificar la calidad con que se proveen los servicios de energía eléctrica, tanto en el punto de entrega como el punto de utilización de tales servicios, tolerancias permisibles, métodos de control, indemnizaciones, sanciones y/o multas, respecto a los siguientes parámetros:

- a) Calidad del Producto suministrado por el Distribuidor:
 - a. Regulación de tensión
 - b. Desbalance de tensión en servicios trifásicos
 - c. Distorsión armónica
 - d. Flicker
- b) Incidencia del usuario en la calidad del producto:
 - a. Distorsión armónica
 - b. Flicker
 - c. Factor de potencia
- c) Calidad del servicio técnico:
 - a. Interrupciones
- d) Calidad del servicio comercial:
 - a. Calidad del servicio comercial prestado por el distribuidor
 - b. Calidad de atención al usuario

Con el propósito de posibilitar una adecuación gradual de los participantes, a las exigencias de las normas en referencia se estableció cuatro etapas consecutivas, con niveles crecientes de exigencia, siendo ellas:

- Etapa Preliminar: rige a partir de la vigencia del reglamento de la Ley General de Electricidad tiene una duración de seis meses posteriores a la primera fijación de tarifas para cada empresa distribuidora por parte de

la Comisión, siendo su propósito implementar y ajustar, en forma conjunta entre las distribuidoras y la Comisión la metodología de medición y control de los índices o indicadores de calidad del servicio de distribución de energía eléctrica, a aplicar en las etapas siguientes.

- ❑ Etapa de prueba: se inicia a partir de la terminación de la etapa preliminar, teniendo una duración de seis meses y su propósito es poner en marcha la metodología ajustada en la misma, dando comienzo a los procesos de obtención de información relacionados con la norma, así como el cálculo de la totalidad de los índices o indicadores de calidad del servicio eléctrico de distribución a controlar en la etapa siguiente.
- ❑ Etapa de transición: Inicia a partir de la finalización de la etapa de prueba, teniendo una duración de doce meses. En esta etapa se controla la calidad del servicio de distribución suministrado, mediante el seguimiento de índices o indicadores individuales y globales para el exigir el cumplimiento de los valores fijados en las normas.
- ❑ Etapa de régimen: inicia a partir de la finalización de la etapa de transición, durante esta etapa se exigirá tanto a los distribuidores como usuarios, el cumplimiento de los índices o indicadores individuales y globales de calidad de todos los parámetros contenidos en las normas, según les corresponda. Los incumplimientos en las tolerancias establecidas como admisibles para esta etapa, serán consideradas para efecto de la determinación de una indemnización, sanción y/o multa, según corresponda. Esta etapa inicio para la Empresa Eléctrica de Guatemala en el mes de junio del año 2000 y para las empresas Distribuidora de Electricidad de Oriente y Distribuidora de Electricidad de Occidente en el mes de noviembre del mismo año.

NORMAS DE ESTUDIOS DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE Y SANCIONES(NEAST)

Estas normas fueron emitidas por la Comisión por medio de la resolución CNEE 49-99 el 18 de noviembre de 1999, el objeto de las mismas es establecer los criterios y requerimientos mínimos para asegurar que las mejoras y expansiones de las instalaciones del sistema de transporte de energía eléctrica se diseñen y operen, garantizando la seguridad de las personas, sus bienes y calidad del servicio.

NORMA TÉCNICA DE ACCESO USO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE(NTAUCT)

Fueron emitidas por la Comisión el 8 de diciembre de 1998, por medio de la Resolución CNEE-33-98 , siendo su propósito establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia, que debe cumplirse por todo interesado en acceder al sistema de transporte de energía eléctrica.

En dicha norma, también se define el procedimiento a seguir para la evaluación de las solicitudes presentadas por los interesados en el uso del sistema de transporte de energía eléctrica existente, cuando implique una modificación de la potencia intercambiada del sistema. Asimismo, se define el procedimiento relacionado con las solicitudes de ampliación de la capacidad del sistema de transporte de energía eléctrica.

NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN(NTDOID)

Fueron emitidas por la Comisión el 27 de octubre de 1999, por medio de la Resolución CNEE 47-99, siendo su propósito establecer las disposiciones, criterios y requerimientos mínimos para asegurar que las mejoras y expansiones de las instalaciones de distribución de energía eléctrica, se diseñen y operen, garantizando la seguridad de las personas los bienes y la calidad del servicio.

NORMAS DE SEGURIDAD DE PRESAS:

Fueron emitidas por la Comisión el 4 de octubre de 1999, por medio de la Resolución CNEE-29-99, siendo su propósito proteger las vidas y los bienes que se encuentran dentro del área de influencia de las presas usadas en la generación de energía eléctrica.

NORMAS TÉCNICAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SANCIONES(NTCSTS)

Fueron emitidas por la Comisión el 18 de noviembre de 1999, por medio de la Resolución CNEE 50-99, siendo su propósito establecer los índices de referencia para calificar la calidad con que se proveen los servicios de energía eléctrica en el sistema de transporte en el punto de entrega, las tolerancias permisibles, los métodos de control, las indemnizaciones y las sanciones respecto de los siguientes parámetros:

Calidad del Producto por parte del Transportista:

Regulación de Tensión,
Distorsión Armónica,
Flicker.

Incidencia de los Participantes en la Calidad del Producto:

Desbalance de Corriente,
Distorsión Armónica,
Flicker,
Factor de Potencia.

Calidad del Servicio Técnico:

Indisponibilidad forzada de líneas,
Indisponibilidad del equipo de compensación,
Indisponibilidad programada,
Desconexiones automáticas,
Reducción a la capacidad de transporte.

NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE(NTDOST)

Fueron emitidas por la Comisión el 18 de noviembre de 1999, por medio de la Resolución CNEE 49-99, siendo su propósito establecer las disposiciones, criterios y requerimientos mínimos para asegurar que las mejoras y expansiones de las instalaciones del servicio de transporte de energía eléctrica, se diseñen y operen, garantizando la seguridad de las personas y bienes y la calidad del servicio.

FISCALIZACIÓN DE LA CALIDAD COMERCIAL Y TÉCNICA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA

NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA:

Para llevar a cabo la fiscalización del cumplimiento de la norma técnica del servicio de distribución -NTSD-, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ha llevado a cabo las siguientes acciones:

- ❑ Creación de la Gerencia de Fiscalización
- ❑ Emisión de Reglamento para la atención de Reclamos y quejas de los usuarios del servicio de distribución de energía Eléctrica.
- ❑ Diseño y colocación de libros de quejas en todas las agencias de atención al público de las empresas de distribución de energía eléctrica.

- ❑ Instalación de software especializado para el control de la calidad técnica y comercial del servicio de distribución de energía eléctrica.
- ❑ Organización de seminarios y cursos con el personal de las empresas distribuidoras relacionados con el contenido de la norma y uso del libro de quejas.
- ❑ Organización de cursos relacionados con los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio de energía eléctrica.
- ❑ Diseño y elaboración de afiches y material informativo instalado en las oficinas de servicio al cliente de las empresas de distribución relacionados con sus derechos y obligaciones.
- ❑ Publicación en medios escritos de información relacionada con los derechos y las obligaciones de los usuarios.
- ❑ Difusión de mensajes por medios radiales y televisivos relacionados con el tema.
- ❑ Adquisición de equipo especializado de medición de los parámetros establecidos en las Normas.
- ❑ Procesos sancionatorios en contra de las empresas infractoras de la Norma Técnica del Servicio de Distribución.
- ❑ Medición mensual de parámetros establecidos en la norma por parte de la Empresa Distribuidora, de acuerdo a la metodología aprobada por la CNEE.
- ❑ Fiscalización continua y sistemática en las Empresas de Distribución de Energía Eléctrica y Directamente con los usuarios del servicio.

Otras actividades de Fiscalización y Control de la Calidad

❑ Encuesta de Calidad:

Por medio de la cual se evalúa la opinión del usuario sobre la calidad del servicio que le brindan las distribuidoras de energía eléctrica con relación a los tres aspectos de calidad establecidos en la Norma Técnica del Servicio de Distribución (Calidad del Producto Técnico, Calidad del Servicio Técnico y Calidad Comercial).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Electricidad todo distribuidor está obligado realizar la encuesta. Para su ejecución, se sigue el procedimiento que se indica a continuación:

- a. La CNEE, precalifica a las empresas consultoras para la ejecución y diseña la encuesta (tamaño y aleatoriedad de la muestra, cuestionarios y boletas, etc.), además de coordinar su ejecución.
- b. Los resultados de las encuestas realizadas por las 20 empresas distribuidoras, son evaluados, integrados y publicados por la CNEE, con el propósito de dar a conocer los niveles calidad del servicio que prestan dichas distribuidoras.
- c. CNEE requiere y da seguimiento a planes de acción de las Distribuidoras para mejorar las deficiencias detectadas en los resultados de la Encuesta.

CNEE ha coordinado las encuestas de 1999, 2000 y 2001. La encuesta 2002 se encuentra en su fase de trabajo de campo.

❑ **Sanciones Emitidas:**

Con base en los incumplimientos incurridos por las distribuidoras, CNEE procede a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes. Dichos procesos conllevan la correspondiente emisión de Resoluciones en las cuales se imponen multas a dichas distribuidoras, así como también se les ordena realizar las acciones correctivas por los incumplimientos sancionados.

❑ **Negociaciones, Conciliaciones y Arbitrajes**

CNEE mediante procesos de negociación, conciliación y arbitraje, resuelve las diferencias entre agentes del sub-sector, que recurren a ella para solventar sus conflictos, cuando entre los mismos no han arribado a acuerdos.

FISCALIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO **(INTERRUPCIONES)**

GENERALIDADES:

Evaluación de la Calidad del Servicio Técnico: La Calidad del Servicio Técnico será evaluada en función de la continuidad del servicio de energía eléctrica a los Usuarios.

Período de control para la Calidad el Servicio Técnico: El control de la calidad del servicio técnico se llevará a cabo en períodos semestrales continuos.

Interrupciones: Se considerará como interrupción toda falta de servicio de energía eléctrica en el punto de entrega. Para efectos de estas Normas, no se considerarán las interrupciones menores de tres minutos; así como las que sean calificadas como casos de fuerza mayor.

Índices de Calidad para las Interrupciones: La Calidad del Servicio Técnico será evaluada mediante los siguientes índices o indicadores globales: Frecuencia Media de Interrupción por kVA (FMIK) y Tiempo Total de Interrupción por kVA (TTIK); y por índices o indicadores individual Frecuencia de Interrupciones por Usuario (FIU) y Tiempo de Interrupción por Usuario (TIU).

Tolerancias para las Interrupciones: Las tolerancias en los índices indicadores de calidad del servicio técnico de energía eléctrica son:

Índices Globales

ETAPA DE TRANSICION	FMIK		TTIK	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
INTERRUPCIONES ATRIBUIBLES A DISTRIBUCIÓN	3	4	10	15
INTERRUPCIONES ATRIBUIBLES A CAUSAS EXTERNAS A LA DISTRIBUCION	5		20	
A PARTIR DEL INICIO DE LA ETAPA DE REGIMEN (Para Usuarios conectados en Baja Tensión)	FMIK		TTIK	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
INTERRUPCIONES ATRIBUIBLES A DISTRIBUCIÓN	2.5	3.5	8	10
INTERRUPCIONES ATRIBUIBLES A CAUSAS EXTERNAS A LA DISTRIBUCION	4		12	

Índices Individuales

A PARTIR DEL INICIO DE LA ETAPA DE REGIMEN (Para Usuarios Conectados en Media y Alta Tensión)	FIU		TIU	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
USUARIOS EN BAJA TENSIÓN	-	-	-	-
USUARIOS EN MEDIA y ALTA TENSIÓN	6	8	12	14
A PARTIR DEL MES TRECE DE LA ETAPA DE REGIMEN (Para Todos los Usuarios)	FIU		TIU	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL

USUARIOS EN BAJA TENSIÓN	6	8	12	14
USUARIOS EN MEDIA TENSIÓN	4	6	8	10
USUARIOS EN ALTA TENSIÓN	3		6	

Control para las Interrupciones.

A partir de la Etapa de Transición se controlarán las interrupciones mediante los índices o indicadores Globales FMIK y TTIK. Para tal fin, cada Distribuidor deberá tener actualizado el registro de la capacidad en kVA de todos los transformadores y mantener un registro de los transformadores afectados en cada interrupción y el tiempo que estuvieron fuera de servicio.

A partir del primer mes de la Etapa de Régimen se controlarán las interrupciones mediante los índices o indicadores Globales FMIK y TTIK para los Usuarios en Baja Tensión y con los índices o indicadores Individuales FIU y TIU para aquellos Usuarios conectados en Media y Alta Tensión. Para éstos últimos los Distribuidores deberán contar con el Sistema de Control e identificación de Usuarios de forma tal que posibilite el registro de cada una de las interrupciones y su duración.

A partir del décimo tercer mes de iniciada la Etapa de Régimen se controlarán las interrupciones mediante los índices o indicadores Individuales para el cien por ciento de los Usuarios; el registro del número de interrupciones y el tiempo respectivo se realizará en forma individual. Se continuará el cálculo de los índices o indicadores globales.

Las Normas Técnicas del Servicio de Distribución, en lo que se refiere a las interrupciones, establecen que el denominado Servicio Técnico prestado por las empresas distribuidoras, debe ser evaluado por medio de los indicadores globales Frecuencia Media de Interrupción por KVA - FMIK- y Tiempo Total de Interrupción por KVA -TTIK-, los cuales se encuentran clasificados dependiendo del origen de la interrupción. Para Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. -EEGSA-, Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A. -DEOCSA- y Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A., a continuación se presentan gráficas que muestran el comportamiento de los indicadores FMIK y TTIK de los semestres en que las distribuidoras iniciaron su Etapa de Régimen, incluyendo en un solo valor el total de cada indicador independientemente del origen de las interrupciones:

DESARROLLO DE UNA BASE DE DATOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS MUNICIPALES Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA:

La Geoposición es un sistema mediante el cual utilizando un receptor de señal satelital llamado GPS (Sistema de Posición Global, siglas en Ingles) se determina las coordenadas geográficas de un punto, sobre la superficie de la tierra.

Una buena Geoposición desarrollada con el equipo apropiado se traduce en puntos bien localizados que luego unidos mediante software especializado y la ayuda de software CAD se traducen en planos o redes bien definidas que representan la realidad del campo, teniendo como ventaja adicional que se están utilizando coordenadas absolutas que usan como origen la intersección del meridiano de Greenwich con el Ecuador. Tornando además como base el modelo matemático de elipsoide de la tierra más apropiado para la región donde se trabaja.

Teniendo como base gráfica (datos de posición) y alfanumérica (características de las estructuras eléctricas) dentro de un sistema de información geográfico se pueden realizar análisis cruzados de información que constituyen una herramienta poderosa y necesaria para la localización rápida y planeamiento de proyectos de extensión a futuro, así como adecuados planes de operación mantenimiento de los sistemas existentes, aumentando la eficiencia y mejorando el servicio prestado al usuario final.

Al culminar los trabajos referidos se dispondrá de mapas de las redes eléctricas municipales digitalizados con la ubicación exacta de los postes, transformadores y subestaciones. Cada punto levantado tendrá asignado tablas específicas que definen las características de cada uno de los elementos referidos. Asimismo, se dispondrá de los mapas unifilares de cada una de las redes levantadas.

El objetivo primordial de la actividad es implementar en la Comisión Nacional de Energía Eléctrica una base de datos de la red eléctrica nacional, con los correspondientes sistemas de manejo de la información, como soporte en el ejercicio de las funciones de regulación que esta entidad realiza. Se ha contemplado que ésta base de datos esté asociada a un Sistema de Información Geográfico SIG que incluya los principales componentes del sistema eléctrico nacional interconectado:, es decir, generación, transmisión y subtransmisión, así como también sistemas aislados de generación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL LEVANTAMIENTO DE REDES ELECTRICAS MUNICIPALES:

- Llevar a cabo un inventario de las redes, que permita establecer sistemas de control y ejecutar planes de operación y mantenimiento de las mismas de una manera ordenada por parte de las Empresas Eléctricas Municipales.
- De acuerdo al inventario levantado, conocer el valor de reemplazo de las instalaciones para efecto del cálculo tarifario.
- Utilizarse como base para el diseño de ampliaciones a las redes.
- Disponibilidad de información para efectos de gestionar financiamiento para el mejoramiento y ampliación de las redes.
- Disponibilidad de información para cualquier entidad pública o privada que necesite conocer la configuración y conformación de una red eléctrica municipal específica.
- Servir de base para el diseño de una red eficiente de alumbrado público.
- Herramienta para una administración eficiente del sistema de facturación y lectura de contadores por parte de la Empresa Eléctrica Municipal y consecuentemente de la Municipalidad específica.

LEVANTAMIENTOS DE REDES ELECTRICAS MUNICIPALES POR GEOPOSICIONAMIENTO

Durante el año 2000, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica llevó a cabo los levantamientos de las redes de distribución de las Empresas Eléctricas Municipales de Gualán, Zacapa y Guastatoya. Para tal efecto la CNEE contrató los servicios de levantamiento a dos empresas locales especializadas. Sin embargo, debido al costo de estos levantamientos No ha sido posible para la CNEE llevar a cabo el resto de levantamientos de las redes eléctricas municipales.

Durante el año 2002, con fondos provenientes del préstamo suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el Banco Mundial, se esta llevando a cabo el levantamiento de las redes eléctricas municipales de Jalapa, San Pedro Pinula, Puerto Barrios, Tàcana, Santa Eulalia y Sayaxche. Al respecto merece un especial agradecimiento el Comisionado Presidencial para la Modernización del Organismo Ejecutivo y la Administración publica por el apoyo brindado.

Al culminar estos levantamientos se entregará copia de los planos y de los archivos magnéticos a los gerentes de las Empresas Eléctricas referidas, así como las recomendaciones

correspondientes para que mejoren la operación y mantenimiento de las redes y que dispongan de la información necesaria para el planeamiento de futuras ampliaciones.

Cuadro de cantidad de elementos georeferenciados en los levantamientos de Empresas Eléctricas Municipales

**EMPRESAS ELECTRICAS MUNICIPALES
INVENTARIO DE ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA**

CONCEPTO	EMPRESAS ELECTRICAS MUNICIPALES								
	ZACAPA	GUALAN	GUSTATOYA	SAYAXCHE	SAN PEDRO PINULA	JALAPA	PUERTO BARRIOS	TACANA	SANTA EULALIA
POSTES RED PRIMARIA	1.650	247	1.128	445	35	916	2.707	103	334
POSTES RED SECUNDARIA	3.081	668	1.860	705	332	2.361	5.380	395	1.097
TRANSFORMADORES	365	96	235	76	11	217	690	26	83
PROTECCIONES	174	41	187	21	4	67	247	10	24
LUMINARIAS	1.898	431	807	207	161	1.057	2.223	32	36
KILOMETROS RED PRIMARIA	825	125	564	48	4	46	176	86	47
KILOMETROS RED SECUNDARIA	1.540	350	930	3	13	97	208	20	81
KILOMETROS AMBAS REDES	2.365	475	1.494	51	17	143	384	106	128

LEVANTAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA.

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica con fondos propios inicio en el año 2001, el levantamiento de todas las estructuras del sistema de transporte de energía Eléctrica en 230, 138 y 69 Kv en toda la República.

Durante el mes de mayo del año 2002 se culminó dicho levantamiento, esperando culminar con la fase informática y base de datos durante el presente año. Esta información estará disponible para el sector público y subsector eléctrico de Guatemala, siendo un valioso instrumento para evaluación, planificación, prevención de desastres, emergencias etc.

kV	Cantidad de Estructuras	Km. de línea
138	1.202	866
230	1.434	1,174
69	10,635	7,058
TOTAL	13.271	9,098

KV	Cantidad de subestaciones
138	3
230	6
69	34
TOTAL	43

ACTIVIDADES JURÍDICAS DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA EN LA APLICACIÓN DEL MARCO REGULACION ESTABLECIDA EN EL MARCO LEGAL VIGENTE

ACCION	Tipo casos	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Administrativas	Procedimientos sancionatorios por infracciones a las Normas Técnicas emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.	87	En el 99% de estos casos, al imponerse sanción a la empresa infractora en la resolución final, es presentado recurso de revocatoria y posteriormente proceso contencioso administrativo. INGRESADOS 87 CONCLUIDOS 82
Administrativas	Procedimientos sancionatorios por infracciones al Reglamento y Normas de Coordinación Comercial y Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.	19	Estos procesos provienen del Administrador del Mercado Mayorista y se derivan en su mayoría de observaciones y reclamos presentados a los Procedimientos de Liquidación y Facturación; asimismo se resuelven sanciones a los agentes que son denunciadas por el Administrador del Mercado Mayorista. INGRESADOS 19, CONCLUIDOS 12
Judiciales	Amparos	0	Los cuales fueron presentados en su mayoría en el año dos mil uno- Actualmente se dan casos aislados.

Judiciales	Contenciosos- Administrativos	13 EN TRAMITE	Derivados todos de la resolución final que emite el Ministerio de Energía y Minas en cuanto a los recursos de revocatoria que se interponen en virtud de las sanciones a los agentes.
Resolución De Conflictos	Arbitrajes y Conciliaciones	3 EN TRAMITE	De los cuales tres hay en trámite actualmente, en dos se llegó a conciliación y en uno se dictó laudo arbitral, el cual está siendo revisado por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones.

Como puede verse en la tabla anterior durante el periodo de este informe en la Comisión Nacional de Energía Eléctrica se han tramitado 106 casos jurídicos, de los cuales se han resuelto el 80% de los mismos.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORGANIZADAS O CON PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA:

SEMINARIO TALLER REGIONAL PROCESOS PPI PARA LA MODERNIZACION DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS MUNICIPALES.

Quetzaltenango 20-21-22 de febrero de 2002

Organizado por la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, la Descentralización y la Participación Ciudadana.

SEMINARIO EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO RURAL

Marzo de 2002

SEMINARIO EQUIDAD DE GENERO EN EL EMPLEO

Abril de 2002

CURSO DE USO Y APLICACIÓN DE MODELOS DE FLUJO DE CARGA, CORTO CIRCUITO Y ESTABILIDAD TRANSITORIA.

Ciudad de Guatemala, mayo de 2002

SEMINARIO SOBRE TARIFAS Y CALIDAD DE LA ENERGIA ELECTRICA

20 de agosto de 2002

ACTIVIDADES DE LA CNEE CON ENTIDADES REGULADORAS REGIONALES

ASOCIACIÓN COORDINADORA DE ENTIDADES REGULADORAS DE AMÉRICA CENTRAL - ACERCA-

El día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho se llevó a cabo en la Ciudad de Guatemala la segunda reunión de entes reguladores de América Central, resultando de la misma la aprobación de los estatutos de la Asociación Coordinadora de Entidades Reguladoras de América Central, cuyas iniciales son ACERCA.

ACERCA quedó formalmente inscrita el 26 de noviembre de 1998, realizándose la primera asamblea en la República de Guatemala, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, con la participación de los presidentes de los entes reguladores de América Centra.

Durante el año 2002, se realizó en la Ciudad de Panamá es traspaso de sede por un año hacía dicha ciudad, así como un seminario relacionado con la regulación en algunos estados de Estados Unidos de América y Sudáfrica.

COMISION REGIONAL DE LA INTERCONEXIÓN ELECTRICA CENTROAMERICANA - CRIE-

CRIE son las siglas de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, como ente regulador del Mercado Eléctrico Regional MER, que tendrá la responsabilidad de asegurar que los principios del Tratado Marco y los Reglamentos subsiguientes sean respetados por todos los participantes del Mercado Eléctrico Regional cuando inicie sus operaciones el Mercado Eléctrico Centroamericano a través de la interconexión Eléctrica del Istmo(Proyecto SI EPAC)

Durante el mes de junio del 2001, se llevó a cabo en la Ciudad de Guatemala quinta la reunión de la CRIE, cuya organización estuvo a cargo de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. En la reciente reunión llevada a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, fue electo vicepresidente de la CRIE el licenciado Edgar Humberto Navarro Castro, miembro del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica de Guatemala,

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO (ARIAE)

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica de Guatemala, es miembro fundador de La Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras del Sector Eléctrico (ARIAE), la misma se constituye formalmente el 17 de marzo de 2000 en la ciudad de Buenos Aires (Argentina). ARIAE reúne a organismos reguladores de energía de 18 países iberoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana, y Venezuela.

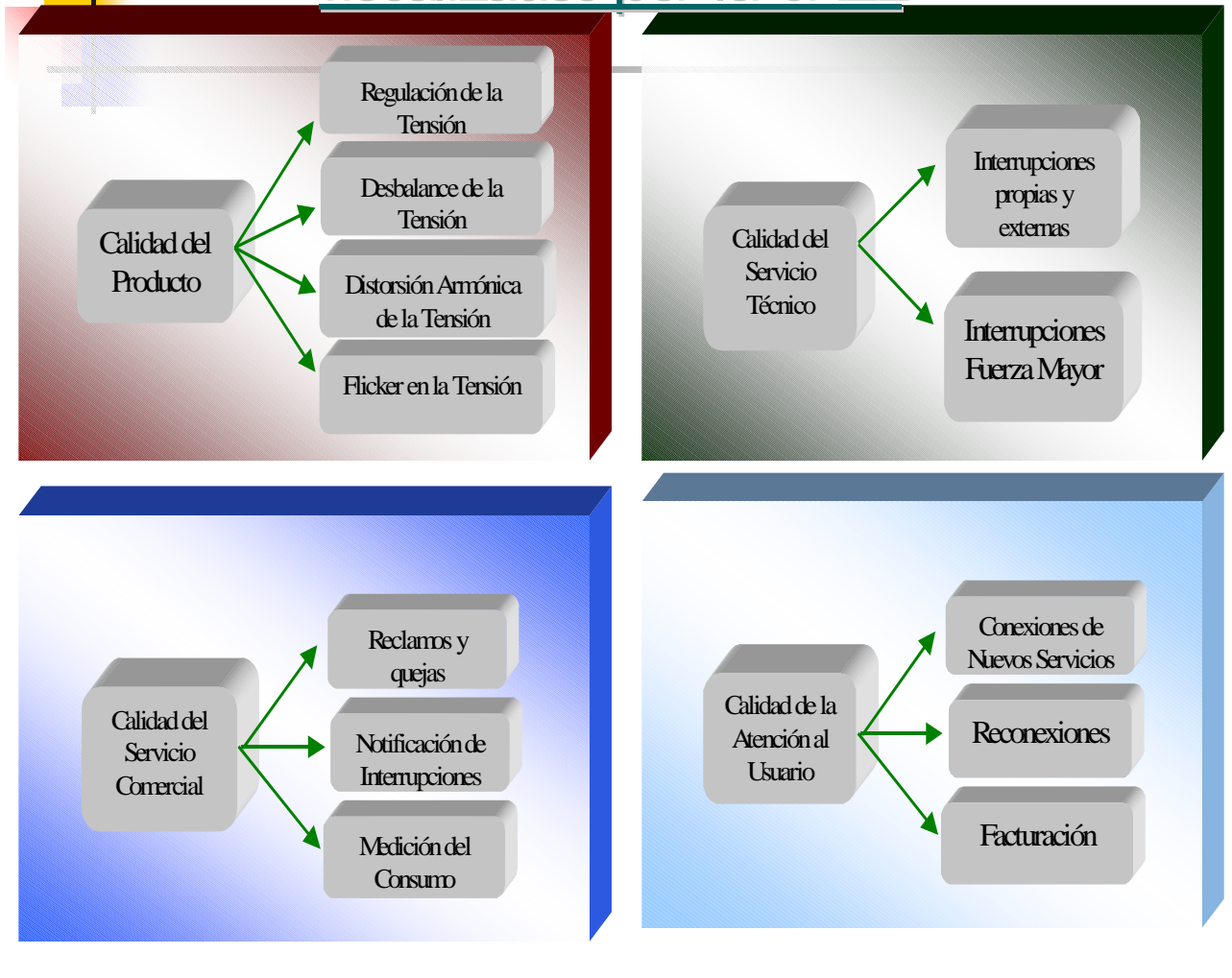
ARIAE constituye un foro de comunicación entre especialistas y profesionales de las entidades que lo integran, con el fin de promover el intercambio de experiencias y compartir el conocimiento en la regulación del sector eléctrico, la formación y capacitación de personal en todos los niveles, y su intercambio entre los socios; así como propiciar la cooperación en actividades de interés común, incluso en los campos de investigación y desarrollo.

El intercambio de información esta soportado básicamente mediante el funcionamiento de esta pagina Web que prevé el acceso a la información de la Asociación y de las Entidades Reguladoras que la integran y el planteamiento de cuestiones sobre la regulación a partir de un sistema multiconsulta a desarrollar en una segunda fase, cuyos resultados pueden ser gestionados mediante una base de datos creada a este efecto.

anexos

NUMERO DE USUARIOS POR DISTRIBUIDORA		
No.	EMPRESA	NUMERO USUARIOS
1	Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	699.714
2	Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	383.301
3	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	657.643
4	Servicios del Sur de Tiquisate, Escuintla.	719
5	Hidroeléctrica de Patulul, Suchitepéquez	699
6	Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, El Quiché	2.640
7	Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, Huehuetenango.	19.000
8	Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia, Huehuetenango.	2.190
9	Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, Quetzaltenango	31.480
10	Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, San Marcos.	5.450
11	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	9.900
12	Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, San Marcos.	660
13	Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, Retalhuleu.	7.500
14	Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso.	4.735
15	Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa, Jalapa.	7.828
16	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa.	630
17	Empresa Municipal de Zacapa, Zacapa.	12.900
18	Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa.	2.200
19	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal	16.195
20	Empresa Eléctrica Municipal de Sayaxché, El Petén	2.100
21	Empresa Eléctrica Municipal de Ixcan	
	TOTAL	1.867.484

Aspectos de control de la Calidad fiscalizados por la CNEE



**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CALIDAD COMERCIAL Y
TÉCNICA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA
LLEVADA A CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2002
EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**

TIPOS Y CANTIDAD DE RECLAMOS PRESENTADOS Y FISCALIZADOS EEGSA ENERO - JUNIO 2002		
Tipo de Reclamo	Total	%
Inconformidad con cobros	760	29.30%
Error en Facturación	689	26.59%
Factura no llega	632	24.37%
Retardo en reconexión	144	5.57%
Retardo en conexión	122	4.71%
Fallas en el alumbrado público	82	3.17%
Varios (Equipo dañado, mala atención, interrupciones del servicio, suspensiones irregulares del servicio, mal funcionamiento de contadores, etc.)	163	6.30%
TOTAL	2593	100%

**Estado de los Casos de Reclamo Fiscalizados por CNEE
EEGSA, Período Enero – Junio del 2002**

Estado del Caso	Cantidad	Porcentaje
Casos Resueltos por la Distribuidora	2301	84.88%
Casos de reclamo declarados improcedentes por carecer de fundamento al ser fiscalizados por CNEE	126	4.86%
Casos de reclamo en análisis e investigación para contar con mayores elementos de juicio para que CNEE resuelva.	154	5.94%
Casos de reclamo resueltos por la distribuidora ante la gestión de CNEE, accediendo a lo planteado por el usuario y corrigiendo el error.	111	4.28%
Casos para los que se ha iniciado proceso sancionatorio debido a violaciones al marco regulatorio y normativa vigente	1	0.04%

Totales 2593 100%

DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE SA

TIPOS Y CANTIDAD DE RECLAMOS PRESENTADOS Y FISCALIZADOS DEOCSA ENERO - JUNIO 2002		
Tipo de Reclamo	Total	%
Inconformidad con cobros	18959	62.51%
Error en facturación	9875	32.56%
Interrupciones/Fluctuaciones de voltaje	735	2.42%
Factura no llega	536	1.77%
Varios (Mala atención, atraso en reconexión, mal funcionamiento de contadores, suspensiones irregulares del servicio, etc.)	161	0.53%
Retardo en conexión	62	0.20%
TOTAL	30328	100%

**Estado de los Casos de Reclamo fiscalizados por CNEE
DEOCSA, Período Enero – Junio del 2002**

Estado del Caso	Cantidad	Porcentaje
Casos Resueltos por la Distribuidora	29456	99.65%
Casos de reclamo declarados improcedentes por carecer de fundamento al ser fiscalizados por CNEE	30	0.10%
<i>Casos de reclamo en análisis e investigación para contar con mayores elementos de juicio para que CNEE resuelva.</i>	61	0.21%
<i>Caso de reclamo resueltos por la distribuidora ante la gestión de CNEE, accediendo a lo planteado por el usuario y corrigiendo el error.</i>	9	0.03%
Casos para los que se ha iniciado proceso sancionatorio debido a violaciones al marco regulatorio y normativa vigente	2	0.01%
Totales	30328	100%

DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE SA

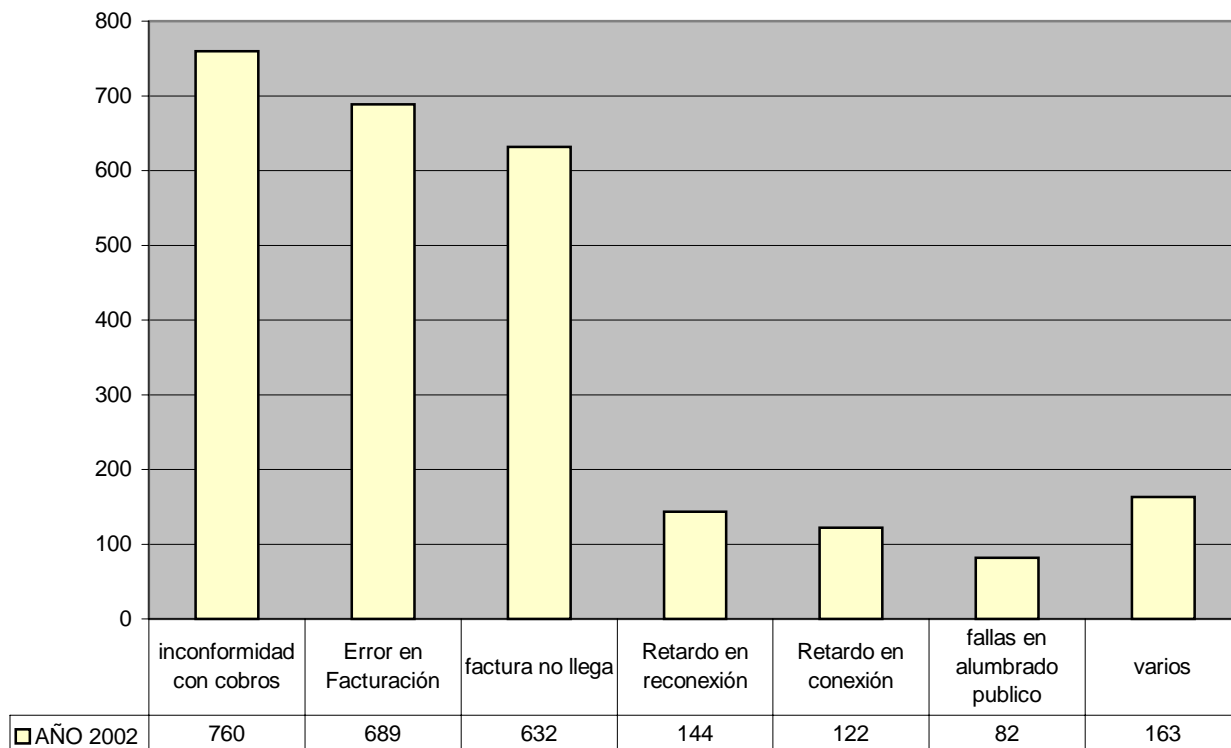
TIPOS Y CANTIDAD DE RECLAMOS PRESENTADOS Y FISCALIZADOS DEORSA ENERO - JUNIO 2002		
Tipo de Reclamo	Total	%
Inconformidad con cobros	13098	53.00%
Error en facturación	8797	35.60%
Interrupciones/Fluctuaciones de voltaje	2567	10.39%
Mala atención	91	0.37%
Retardo en conexión	71	0.29%
Varios (Atraso en reconexión, mal funcionamiento de contadores, fallas en el alumbrado público etc.)	89	0.36%
TOTAL	24713	100%

**Estado de los Casos de Reclamo fiscalizados por CNEE
DEORSA, Período Enero – Junio del 2002**

Estado del Caso	Cantidad	Porcentaje
Casos Resueltos por la Distribuidora	24657	99.77%
Casos de reclamo declarados improcedentes por carecer de fundamento al ser fiscalizados por CNEE	11	0.04%
<i>Casos de reclamo en análisis e investigación para contar con mayores elementos de juicio para que CNEE resuelva.</i>	30	0.12%
<i>Caso de reclamo resueltos por la distribuidora ante la gestión de CNEE, accediendo a lo planteado por el usuario y corrigiendo el error.</i>	5	0.02%
Casos para los que se ha iniciado proceso sancionatorio debido a violaciones al marco regulatorio y normativa vigente	10	0.04%
Totales	24713	100%

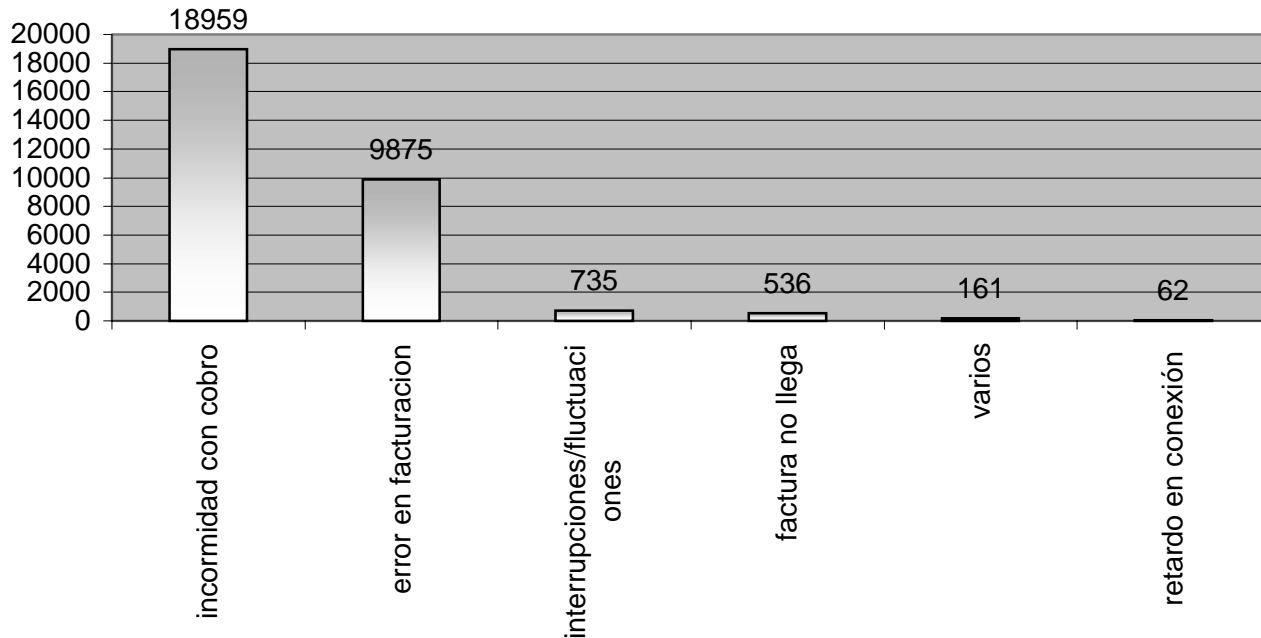
TIPO DE RECLAMOS FISCALIZADOS POR LA CNEE EN LA EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2002

AÑO 2002

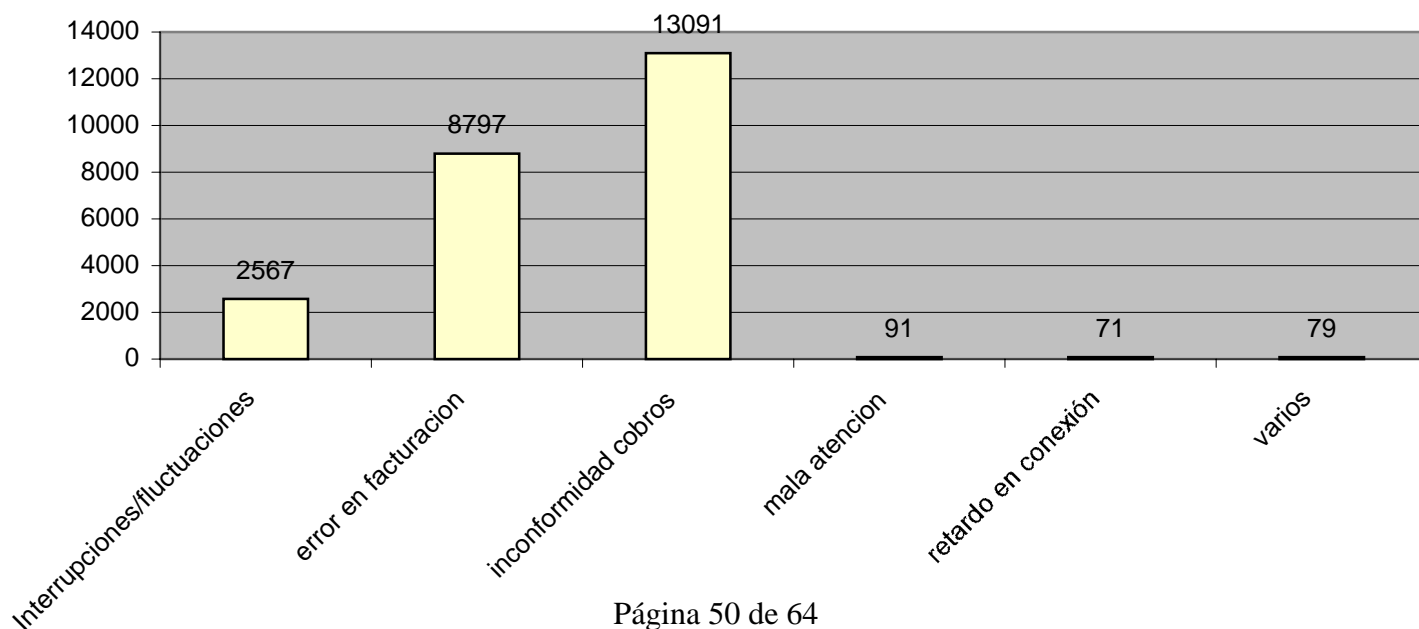


Fuente CNEE.

CANTIDAD Y TIPO DE RECLAMOS FISCALIZADOS POR LA CNEE EN LA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE S.A. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2002



CANTIDAD Y TIPO DE CASOS FISCALIZADOS POR LA CNEE EN DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE S.A. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2002



RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DURANTE LOS AÑOS 1999 – 2000 Y 2001

La Encuesta de Calidad es la expresión de los consumidores por medio de la cual indican su percepción sobre el servicio que prestan las diferentes empresas distribuidoras de energía eléctrica. La CNEE diseña la encuesta y es ejecutada por empresas consumidoras calificadas por la CNEE y contratadas por las empresas distribuidoras para realizar la encuesta en su respectiva área.

Los datos presentados en esta publicación son un resumen de la Encuesta de Calidad de Servicio de Distribución.

Los resultados de la encuesta permiten conocer la opinión de los usuarios con relación a:

	EEGSA	EEM Retalhaleu	SESUTI	E H Itzamal	DEGSA	EER Sta. Eulalia	EER Huehuetlango	EEM Tuxtla	EEM San Pedro Sacatepé	EEM San Marcos
1999	68	N/R	77	80	77	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
2000	58	N/R	85	91	81	N/R	87	N/R	N/R	96
2001	41	84	60	N/R	67	96	96	97	94	95

◀ TABLA No.1

CALIDAD DEL PRODUCTO. PERCEPCION GENERAL SOBRE LA VARIACION DE VOLTAJE. Periodo 1999-2001

En la tabla No.1 vemos el porcentaje de personas que indicaron percibir variaciones en el voltaje de la energía eléctrica que reciben. El dato del año 2001 también se puede comparar con la percepción de los consumidores en los años anteriores.

	EEM Joyabaj	EEM Quetzaltenango	DEGSA	EEM S. P. Financ.	EEM Jalapa	EEM Guatemala	EEM Guastatoya	EEM Guastatoya	EER Zacapa	EEM Pta. Barrios	EEM Sayaxché
1999	N/R	N/R	81	75	N/R	N/R	N/R	N/R	85	84	N/R
2000	80	90	72	N/R	95	58	N/R	82	76	76	N/R
2001	N/R	84	75	82	79	93	71	85	77	95	

Valores en Porcentajes

	EEGSA	EEM Retalhaleu	SESUTI	E H Itzamal	DEGSA	EER Sta. Eulalia	EER Huehuetlango	EEM Tuxtla	EEM San Pedro Sacatepé	EEM San Marcos
1999	70	N/R	84	81	84	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
2000	78	N/R	67	72	95	N/R	89	N/R	N/R	96
2001	51	96	75	N/R	82	96	76	98	90	93

◀ TABLA No.2

CALIDAD DEL SERVICIO TECNICO. PERCEPCION GENERAL SOBRE LOS CORTES DE ENERGIA ELECTRICA. Periodo 1999-2001

En la tabla No. 2 se observa el porcentaje de personas que indicaron percibir cortes o apagones de electricidad durante este año. Se presentan además los datos de los años 1999 y 2000 para conocer la tendencia de las empresas distribuidoras.

	EEM Joyabaj	EEM Quetzaltenango	DEGSA	EEM S. P. Financ.	EEM Jalapa	EEM Guatemala	EEM Guastatoya	EEM Guastatoya	EER Zacapa	EEM Pta. Barrios	EEM Sayaxché
1999	N/R	N/R	88	92	N/R	N/R	N/R	78	91	N/R	
2000	80	95	87	N/R	96	82	N/R	83	90	N/R	
2001	N/R	92	89	87	92	86	93	87	79	98	

	EEGSA	EEM Retalhaleu	SESUTI	E H Itzamal	DEGSA	EER Sta. Eulalia	EER Huehuetlango	EEM Tuxtla	EEM San Pedro Sacatepé	EEM San Marcos
1999	66	N/R	69	62	62	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
2000	63	N/R	73	68	63	N/R	65	N/R	N/R	67
2001	63	61	72	N/R	61	73	68	64	58	73

◀ TABLA No.3

CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL. PERCEPCION GENERAL SOBRE EL GRADO DE ATENCION AL CONSUMIDOR. Periodo 1999-2001

En la tabla No. 3 se muestra el porcentaje de personas que según su percepción aseguran haber recibido satisfactorios con la atención recibida por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica. Comparando la información con los años 1999 y 2000 se observa una tendencia estable.

	EEM Joyabaj	EEM Quetzaltenango	DEGSA	EEM S. P. Financ.	EEM Jalapa	EEM Guatemala	EEM Guastatoya	EEM Guastatoya	EER Zacapa	EEM Pta. Barrios	EEM Sayaxché
1999	N/R	N/R	66	69	N/R	N/R	N/R	57	70	N/R	
2000	63	61	60	N/R	62	60	N/R	70	61	N/R	
2001	N/R	66	62	64	64	67	70	67	62	58	

- El color rojo se asigna a las empresas que, según la percepción del consumidor, han bajado su calidad respecto al año anterior.
 - El color amarillo se asigna a las empresas que, según la percepción del consumidor, no han tenido variación respecto al año anterior.
 - El color verde se asigna a las empresas que, según la percepción del consumidor, han mejorado su calidad respecto al año anterior.
 - Los cuadros en blanco se asignan a las empresas que no reportaron encuesta en este año, y a las que no tienen datos para comparar con el año anterior.
- N/R No reportó encuesta.

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) en cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 del Acuerdo Gubernativo 256-97 Reglamento de la Ley General de Electricidad, el 10 de diciembre del presente año, mediante resolución CNEE 07 2001, aprobó la divulgación de los resultados de la Encuesta de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica correspondiente al año 2001. Las empresas hidroeléctricas de Putubá, Sedragapactur y Empresa Eléctrica Municipal de Juchitán, Oaxaca, fueron las únicas distribuidoras de energía eléctrica que no realizaron la encuesta de calidad correspondiente al año 2001, por lo cual la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ha incluido acciones para sancionadas por el incumplimiento incurrido en contra de lo establecido en el reglamento de la Ley General de Electricidad.

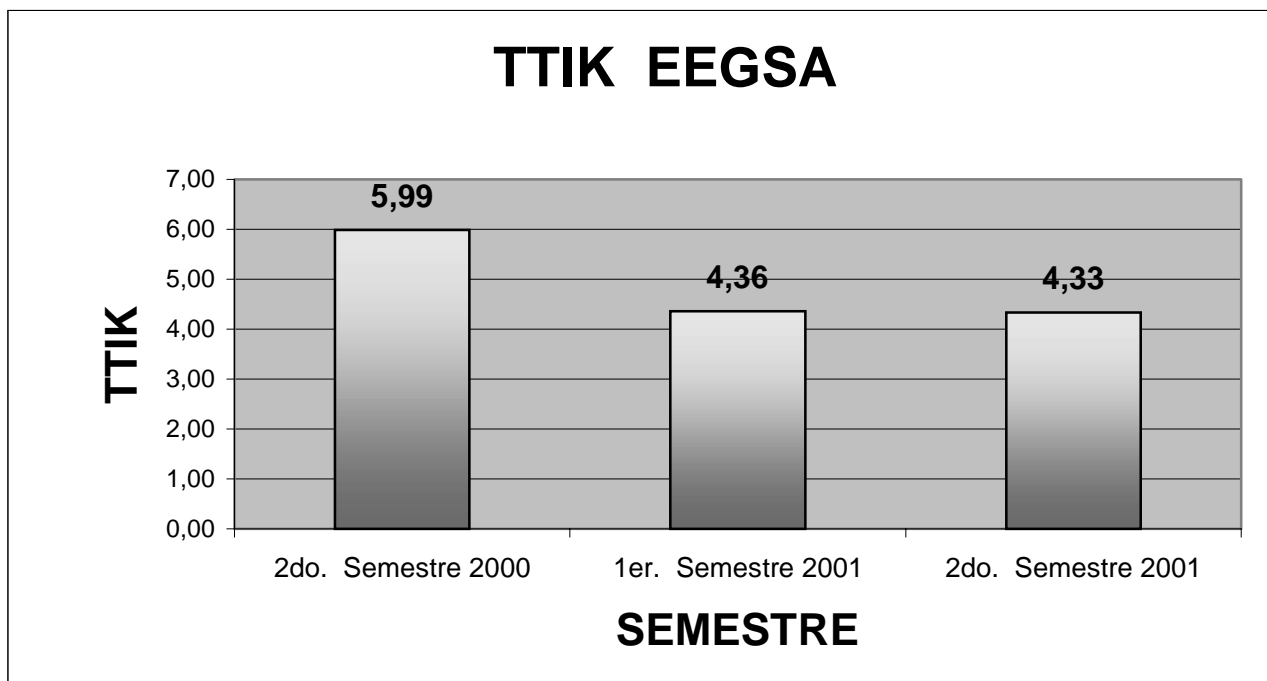
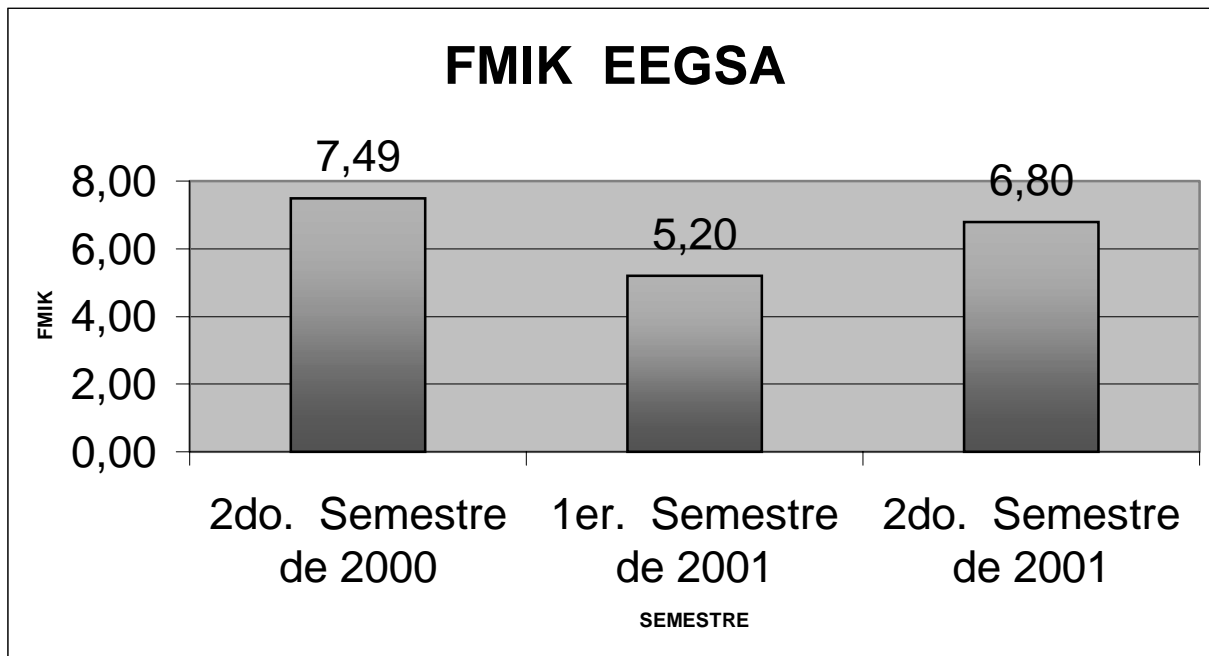


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
VILANDO POR LA CALIDAD DE LA ELECTRICIDAD

Interrupciones

Los indicadores globales: Frecuencia Media de interrupción por kVA –FMIK- y Tiempo Total de interrupción por KVA –TTIK-, han evolucionado de la forma que muestra la gráfica correspondiente, observándose que el servicio ha mejorado.

Los indicadores FMIK y TTIK incluyen todas las interrupciones mayores a tres minutos.

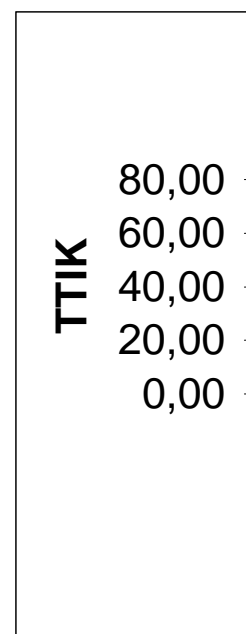
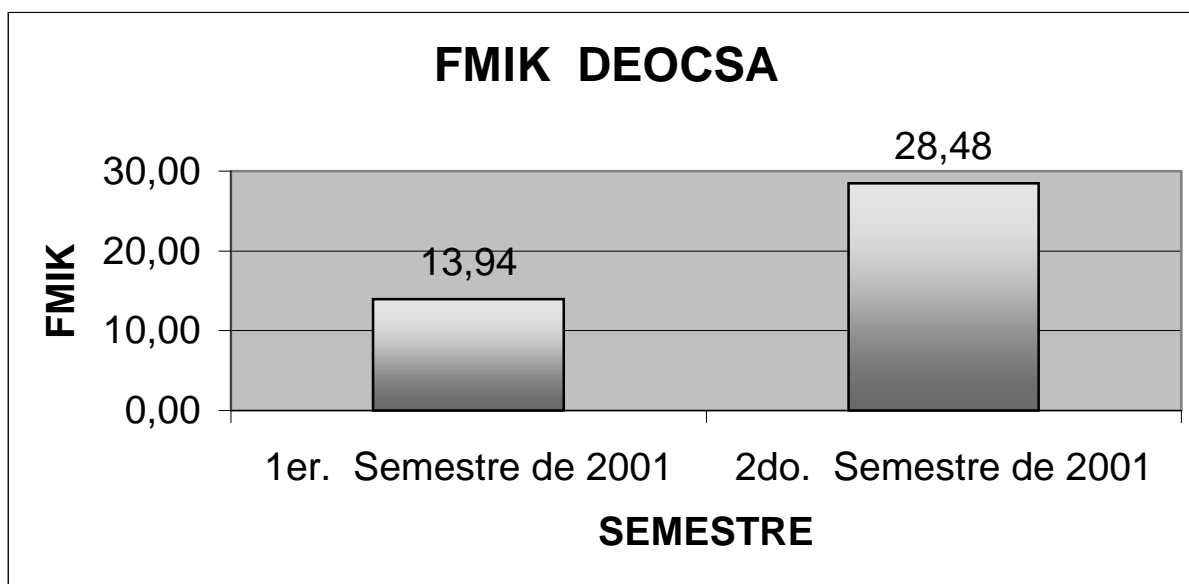


Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A. -DEOCSA-

Interrupciones

Los indicadores globales: Frecuencia Media de interrupción por kVA –FMIK- y Tiempo Total de interrupción por KVA –TTIK-, han evolucionado de la forma que muestra la gráfica correspondiente, observándose que el servicio no ha mejorado.

Los indicadores FMIK y TTIK incluyen todas las interrupciones mayores a tres minutos.



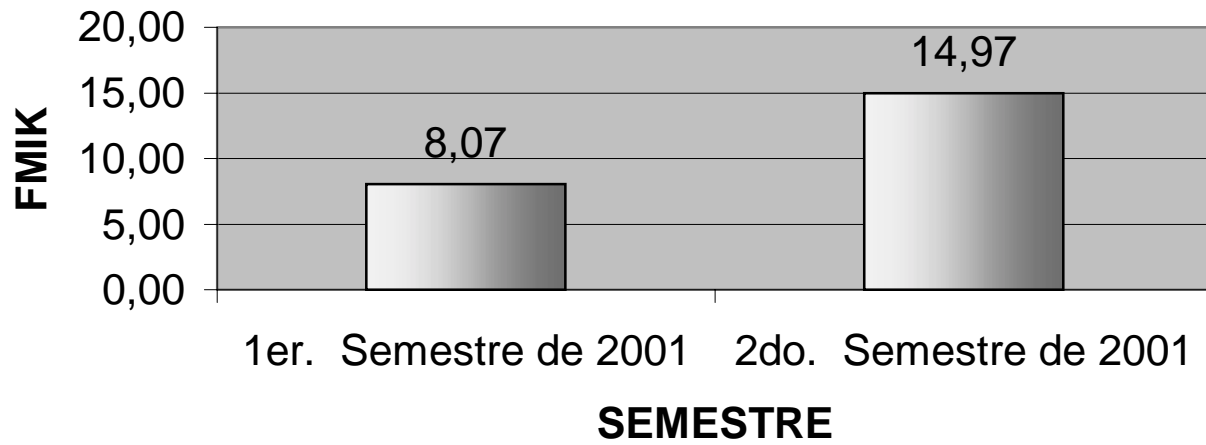
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. -DEORSA-

Interrupciones

Los indicadores globales: Frecuencia Media de interrupción por kVA –FMIK- y Tiempo Total de interrupción por KVA –TTIK-, han evolucionado de la forma que muestra la gráfica correspondiente, observándose que el servicio no ha mejorado.

Los indicadores FMIK y TTIK incluyen todas las interrupciones mayores a tres minutos.

FMIK DEORSA



**PLIEGOS TARIFARIOS EEGSA APLICABLE A TODOS LOS USUARIOS
EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN TARIFA SOCIAL**

EEGSA			
PLIEGOS TARIFARIOS (Q/kWh)			
POR COMPRAS EN	Oct - Dic 2001	Ene - Mar 2002	Abr-Jun 02
APLICADAS AL CONSUMO DE	Ene - Mar 2002	Abr - Jun 2002	Jul-Sept 2002
FACTURADO EN	Feb - Abr 2002	May - Jul 2002	Ago-Oct 2002
PERIODO DE APLICACIÓN	ENE -MAR 02	ABR-JUN 02	JUL-SEP 02
RESOLUCION	CNEE-42-2002	CNNE-43-2002	CNEE-63-2002
Observaciones	Revoca 09-2002		
BAJA TENSION SIMPLE BTS			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-n	6,9476	6,9476	7,2473
Cargo por Energía (Q/kWh)	1,1799	1,2972	1,4130
BAJA TENSION BTDP			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-n	23,6569	23,6569	24,6774
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,8904	1,0339	1,1208
Cargo Unitario por Potencia Maxima	50,0414	50,0414	50,4028
Cargo Unitario por Potencia Contrata	26,0656	26,0656	26,4618
BAJA TENSION BTDFP			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-n	23,6569	23,6569	24,6774
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,8904	1,0339	1,1208
Cargo Unitario por Potencia Maxima	21,111	21,111	21,2635
Cargo Unitario por Potencia Contrata	26,0656	26,0656	26,4618
BAJA TENSION HORARIA BTH			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-n	34,7532	34,7532	36,2523
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,8904	1,0339	1,1208
Cargo Unitario por Potencia de punta	57,338	57,338	57,5859
Cargo Unitario por Potencia Contrata	26,0656	26,0656	26,4618
MEDIA TENSION MTDp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-n	23,6569	23,6569	24,6774
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,8363	0,971	1,0527
Cargo Unitario por Potencia Maxima	28,4633	28,4633	28,5271
Cargo Unitario por Potencia Contrata	19,7752	19,7752	20,0758
MEDIA TENSION MTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-n	23,6569	23,6569	24,6774
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,8363	0,971	1,0527
Cargo Unitario por Potencia Maxima	12,0077	12,0077	12,0347
Cargo Unitario por Potencia Contrata	19,7752	19,7752	20,0758
MEDIA TENSION HORARIA MTH			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-n	34,7532	34,7532	36,2523
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,8363	0,971	1,0527
Cargo Unitario por Potencia de punta	28,654	28,654	28,5134
Cargo Unitario por Potencia Contrata	19,7752	19,7752	20,0758
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO			
	1,0986	1,242	1,3310

**TARIFA SOCIAL EEGSA APLICABLE A CONSUMOS MENORES DE 300
KWH-MES**

PERIODO DE APLICACIÓN (CONSUMOS DE)	ENERO -MARZO 2002	ABRIL-JUNIO 2002	JUL-SEP 02
RESOLUCION	CNNE-37-2002	CNNE-38-2002	CNEE-64-2002
Observaciones	Revoca 09-2002		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-m)	6,6290	6,9476	7,2473
Cargo por Energía (Q/kWh)	0,6235	0,6241	0,6190

DEOCSA			
PLIEGOS TARIFARIOS (Q/kWh)			
PERIODO DE APLICACIÓN (CONSUMOS DE)	DIC 01 - FEB 02	MAR-MAY 2002	JUN-AGOS 2002
RESOLUCION	CNEE 100-2001	CNEE 24-2002	CNEE-51-2002
BAJA TENSION SIMPLE BTS			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7,2932	7,2932	7,4530
Cargo por Energía (Q/usuario-mes)	0,9538	0,9243	0,9414
BAJA TENSION BTDP			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	25,7589	25,7589	26,3233
Cargo unitario por Energía (Q./KWh)	0,4666	0,4371	0,4532
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kw-mes)	64,1920	64,1920	64,3148
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q.KW-mes)	33,5282	33,5282	33,6364
BAJA TENSION BTDFP			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	25,7589	25,7589	26,3233
Cargo unitario por Energía (Q./KWh)	0,4666	0,4371	0,4532
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kw-mes)	27,0809	27,0809	27,1327
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q.KW-mes)	33,5282	33,5282	33,6364
BAJA TENSION HORARIA BTH			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37,8625	37,8625	38,6920
Cargo unitario por Energía (Q./KWh)	0,4666	0,4371	0,4532
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/kw-mes)	73,4777	73,4777	73,5830
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q.KW-mes)	33,5282	33,5282	33,6364
MEDIA TENSION MTDp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	25,7589	25,7589	26,3233
Cargo unitario por Energía (Q./KWh)	0,4320	0,4047	0,4196
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kw-mes)	35,8784	35,8784	35,9087
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q.KW-mes)	18,3628	18,3628	18,4221
MEDIA TENSION MTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	25,7589	25,7589	26,3233
Cargo unitario por Energía (Q./KWh)	0,4320	0,4047	0,4196
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kw-mes)	15,1362	15,1362	15,1490
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q.KW-mes)	18,3628	18,3628	18,4221
MEDIA TENSION HORARIA MTH			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37,8625	37,8625	38,6920
Cargo unitario por Energía (Q./KWh)	0,4320	0,4047	0,4196
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/kw-mes)	41,3697	41,3697	41,3697
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q.KW-mes)	18,3628	18,3628	18,4221
TARIFA SOCIAL DEOCSA (Q/kWh)			
(Para consumos <300 kWh)			
PERIODO DE APLICACIÓN (CONSUMOS DE)	ENERO-MARZO 2002	ABRIL-MAYO 2002	JUN-AGOS 2002
RESOLUCION	CNEE 05-2002	CNEE-29-2002	CNEE-53-2002
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7,2952	7,2952	7,4628
Cargo por Energía (Q/usuario-mes)	0,6069	0,6055	0,6056

DEORSA

PLIEGOS TARIFARIOS (Q/kWh)

PERIODO DE APLICACIÓN (CONSUMOS DE)	DIC 01 - FEB 02	MAR-MAY 2002	JUN-AGOS 2002
RESOLUCION	CNEE 101-2001	CNEE 23-2002	CNEE-52-2002
BAJA TENSION SIMPLE BTS			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7,2932	7,2932	7,4530
Cargo por Energía (Q/kWh)	0,8827	0,8880	0,8864
BAJA TENSION BTDp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	25,7589	25,7589	26,3233
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,4192	0,4246	0,4219
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kW-mes)	61,7021	61,7021	61,8168
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31,0811	31,0811	31,1814
BAJA TENSION BTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	25,7589	25,7589	26,3233
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,4192	0,4246	0,4219
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kW-mes)	26,0305	26,0305	26,0789
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31,0811	31,0811	31,1814
BAJA TENSION HORARIA BTH			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37,8625	37,8625	38,6920
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,4192	0,4246	0,4219
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kW-mes)	71,5449	71,5449	71,6439
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31,0811	31,0811	31,1814
MEDIA TENSION MTDp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	25,7589	25,7589	26,3233
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,3885	0,3935	0,3910
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kW-mes)	35,3215	35,3215	35,3501
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17,2752	17,2752	17,3309
MEDIA TENSION MTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	25,7589	25,7589	26,3233
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,3885	0,3935	0,3910
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kW-mes)	14,9013	14,9013	14,9133
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17,2752	17,2752	17,3309
MEDIA TENSION HORARIA MTH			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37,8625	37,8625	38,6920
Cargo unitario por Energía (Q./kWh)	0,3885	0,3935	0,3910
Cargo Unitario por Potencia Maxima (Q/kW-mes)	41,3697	41,3697	41,3697
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17,2752	17,2752	17,3309

TARIFA SOCIAL DEORSA (Q/kWh)

TARIFA SOCIAL (Para consumos <300 kWh)

PERIODO DE APLICACIÓN (CONSUMOS DE)	ENERO-MARZO 2002	ABRIL-MAYO 2002	JUNIO-AGOSTO 2002
RESOLUCION	CNEE 06-2002	CNEE-28-2002	CNEE-54-2002
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7,2952	7,2952	7,4628
Cargo por Energía (Q/usuario-mes)	0,6109	0,6066	0,6066

RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2002

La aplicación de marco legal correspondiente fue implementado a través de Resoluciones, las cuales se describen a continuación:

Resolución	Fecha emisión	Tema o Asunto Resuelto:
1-2002	2/1/2002	La Empresa COASTAL TECHNOLOGY GUATEMALA LIMITADA solicita autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para: (i) hacer uso, en forma temporal, del mercado de desvíos de potencia, para realizar transacciones dentro del mercado de oportunidad guatemalteco.
2-2002	16/01/2002	Emisión de la Metodología General del Estudio de Caracterización e la Carga
3-2002	16/01/2002	Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. pretende: (i) aplicar el Ajuste Trimestral (AT), equivalente a trece diez milésimas de quetzal por kilovatio hora (0.0013 Q/kWh), y (ii) pretende aplicar un Factor de Ajuste Semestral al Valor Agregado de Distribución (FAVAD) de uno punto doscientos cuarenta y seis diez milésimas (1.0246) y un Factor de Ajuste Semestral del Cargo Fijo (FACF) de uno punto trescientos noventa y nueve diez milésimas (1.0399).
4-2002	23/01/2002	El Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, por medio de memorial presentado a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el veintisiete de agosto de dos mil uno, solicita que, mientras se completan los requisitos que deben llenar para la autorización definitiva, se autorice la operación temporal de las subestaciones eléctricas, con capacidad de transformación de diez diagonal catorce mega voltamper (10/14 MVA), cada una, ubicadas en las poblaciones de: a) Moyuta, con voltaje de transformación de ciento treinta y ocho a trece punto ocho kilo voltios (138/13.8 kV), b) El Rancho, con voltaje de transformación de sesenta y nueve a treinta y cuatro punto cinco kilo voltios (69/34.5 kV) y c) Mayuelas, con voltaje de transformación de sesenta y nueve a treinta y cuatro punto cinco kilo voltios (69/34.5 kV).
5-2002	30/01/2002	La Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A., presentó para su aprobación la documentación y cálculos de los ajustes tarifarios a aplicar a sus usuarios finales en la facturación del trimestre comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de enero, febrero, y marzo de dos mil dos.
6-2002	30/01/2002	La Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A, presentó para su aprobación la documentación y cálculos de los ajustes tarifarios a aplicar a sus usuarios finales en la facturación del trimestre comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de enero, febrero, y marzo de dos mil dos
7-2002	30/01/2002	Administrador del Mercado Mayorista solicita a esta Comisión la revocatoria de la Resolución CNEE 01-2002
8-2002	31/01/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de ajustes tarifarios que considera aplicar al precio de la energía en la facturación del trimestre comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil dos, por el consumo mensuales de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de enero, febrero y marzo de dos mil dos
9-2002	31/01/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de ajustes tarifarios que estimaba aplicar a sus usuarios finales, sobre: a) El Ajuste Trimestral -AT- b) El valor del Factor de Ajuste del Valor Agregado de

		Distribución -FAVAD-, y c) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo --FACF-
10-2002	27/02/2002	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la revisión de los pliegos tarifarios
11-2002	28/02/2002	La EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL PUERTO BARRIOS, informó a esta Comisión, sobre el valor y cálculo del Ajuste Trimestral AT, que considera aplicable al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de septiembre dos mil uno al 30 de noviembre de 2001, por el consumo de energía eléctrica de los usuarios del Servicio de distribución final, durante los meses de agosto a octubre, del año dos mil uno
12-2002	28/02/2002	La, Empresa Eléctrica Municipal Puerto Barrios, presentó para su aprobación la documentación y cálculos de los ajustes tarifarios a aplicar a sus usuarios finales, sobre: a) El Ajuste Trimestral AT, para su aplicación al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno marzo al treinta y uno de mayo del dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de sus usuarios del Servicio de distribución final, durante los meses de febrero, marzo y abril de dos mil dos,
13-2002	28/02/2002	La Municipalidad de Puerto Barrios, del departamento de Izabal, que justifican los proyectos de inversión, en materia de mantenimiento, mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público
14-2002		
15-2002	13/02/2002	Presupuesto de ingresos y egresos año 2002 y liquidación de ingresos y egresos año 2001
16-2002	14/02/2002	Hidroeléctrica Río Las Vacas, Sociedad Anónima, presentó solicitud para el acceso a la capacidad de transporte de la HIDROELÉCTRICA RIO LAS VACAS,
17-2002	27/02/2002	La Distribuidora, Empresa Eléctrica Municipal Puerto Barrios, presentó para su aprobación la documentación y cálculos de los ajustes tarifarios a aplicar a sus usuarios finales, sobre: a) El Ajuste Trimestral AT, para su aplicación al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno marzo al treinta y uno de mayo del dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de sus usuarios del Servicio de distribución final, durante los meses de febrero, marzo y abril de dos mil dos
18-2002	27/02/2002	Textiles del Lago, Sociedad Anónima, presentó solicitud de acceso a la capacidad de transporte para la conexión definitiva de los tres generadores que la Comisión le autorizó a operar temporalmente
19-2002	6/03/2002	Ingenio Magdalena Sociedad Anónima, solicitó modificar el punto dos de la resolución número CNEE-98-2001, adicionalmente solicitó la extensión del plazo de operación temporal a noventa días
20-2002	11/03/2002	La empresa Duke Energy Internacional Guatemala, Limitada, presentó solicitud de acceso a la capacidad de transporte para la conexión definitiva de: a) una Central Generadora de Energía Eléctrica denominada Planta Arizona, ubicada en el Parcelamiento Arizona, Municipio del Puerto de San José del Departamento de Escuintla, b) una línea de transmisión de doscientos treinta kilovoltios (230 kV.) que unirá la subestación de transformación Arizona, ubicada en la Central antes referida, con la subestación Escuintla 2; y c) una línea de transmisión de doscientos treinta kilovoltios (230 kV.), que unirá la subestación de Aguacapa con una nueva subestación denominada La Vega, interconectándose con la línea Guatemala Este-Ahuachapán
21-2002	18/03/2002	Emisión de guía para la presentación de los informes del Estudio de Caracterización de la Carga, para las fases "B y "C".
22-2002	21/03/2002	Autorizar al Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, contrate la generación adicional a la capacidad instalada de la planta de generación de la empresa Internacional de Comercio y Consultoría, Sociedad Anónima - INTECCSA-, hasta por una potencia máxima de cuatro megavatios (4MW) y su energía asociada; así como autorizar a la empresa Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, para que los costos por esta compra de potencia y energía, en el mencionado Sistema Aislado, sean trasladados a las Tarifas que cobra, a excepción de la Tarifa de Baja Tensión Simple con tarifa social
23-2002	21/03/2002	Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, presentó para su aprobación la documentación y cálculo del ajuste tarifario que considera aplicar a sus usuarios del Servicio de Distribución Final sin Tarifa Social, en la facturación del trimestre comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de sus usuarios durante el trimestre comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo

		de dos mil dos.
24-2002	21/03/2002	Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, presentó para su aprobación la documentación y cálculo del ajuste tarifario que considera aplicar a sus usuarios del Servicio de Distribución Final, sin Tarifa Social, en la facturación del trimestre comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de sus usuarios durante el trimestre comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil dos.
25-2002		
26-2002	3/04/2002	Aprobación de Precalificación y registro en la CNEE de las empresas facultadas durante el año 2002 para desarrollar las encuestas establecidas en el artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
27-2002	1/04/2002	Derogación de la Resolución 22-2002
28-2002	30/04/2002	Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de los ajustes tarifarios a aplicar en la facturación del trimestre comprendido del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil dos.
29-2002	30/04/2002	Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de los ajustes tarifarios a aplicar en la facturación del trimestre comprendido del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil dos.
30-2002	30/04/2002	El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de memorial presentado a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicita que, mientras se completan los requisitos que deben llenar para la autorización definitiva, se autorice la operación temporal de las subestaciones eléctricas, con capacidad de transformación de diez diagonal catorce mega voltamper (10/14 MVA), cada una, ubicadas en las poblaciones de: a) Moyuta, con voltaje de transformación de ciento treinta y ocho a trece punto ocho kilo voltios (138/13.8 kV), b) El Rancho, con voltaje de transformación de sesenta y nueve a treinta y cuatro punto cinco kilo voltios (69/34.5 kV) y c) Mayuelas, con voltaje de transformación de sesenta y nueve a treinta y cuatro punto cinco kilo voltios (69/34.5 kV).
31-2002		
32-2002	2/05/2002	CNEE acepta que por parte del INDE, se contrate la generación adicional a la capacidad instalada de la planta de generación de la empresa Internacional de Comercio y Consultoría, Sociedad Anónima, en adelante denominada indistintamente INTECCSA, hasta por una potencia máxima de cuatro megavatios (4MW) y su energía asociada; así como autorizar a la empresa DEORSA para que los costos de generación por esta compra de electricidad, sean trasladados a las Tarifas que cobra la Distribuidora,
33-2002		
34-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación a esta Comisión, la documentación sobre el valor y cálculo del ajuste tarifario que considera aplicable al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil uno, por el consumo de energía eléctrica de los usuarios del Servicio de distribución final de la Tarifa Social, durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil uno.
35-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. informó a esta Comisión, sobre el valor y cálculo del ajuste tarifario que considera aplicable al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de agosto de dos mil uno al treinta y uno de octubre de dos mil uno, por el consumo de energía eléctrica de los usuarios del Servicio de distribución final de la Tarifa Social, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2001.
36-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala presentó el cálculo y valor del ajuste tarifario que considera aplicable al precio de la energía en la facturación del trimestre comprendido del uno de noviembre de dos mil uno al treinta y uno de enero de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil uno.
37-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de ajustes tarifarios que considera aplicable al precio de la energía en la

		facturación del trimestre comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil dos, por el consumo mensual de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de enero, febrero y marzo de dos mil dos.
38-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de ajustes tarifarios que considera aplicable al precio de la energía en la facturación del trimestre comprendido del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil dos, por el consumo mensual de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil dos.
39-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación de esta Comisión, la documentación sobre el valor y cálculo del ajuste tarifario que considera que debe aplicarse al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de mayo de dos mil uno al treinta y uno de julio de dos mil uno, por el consumo de energía eléctrica de los usuarios del Servicio de distribución final, durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil uno.
40-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. informó a esta Comisión, sobre el valor y cálculo del ajuste tarifario que considera aplicable al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de agosto a octubre de dos mil uno, por el consumo de energía eléctrica de los usuarios del Servicio de distribución final, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año dos mil uno.
41-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. informó a esta Comisión, sobre el valor y cálculo del Ajuste Trimestral AT, que considera aplicable al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de noviembre dos mil uno a treinta y uno de enero dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de los usuarios del Servicio de distribución final, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil uno.
42-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de ajustes tarifarios que estimaba aplicar a sus usuarios finales sobre el Ajuste Trimestral -AT-, para su aplicación al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de febrero al treinta de abril dos mil dos, por el consumo mensual de energía eléctrica de los usuarios del Servicio de Distribución Final, durante los meses de enero, febrero y marzo dos mil dos.
43-2002	13/05/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de ajustes tarifarios que estimaba aplicar a sus usuarios finales, sobre el Ajuste Trimestral -AT-, para su aplicación al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de mayo al treinta y uno de julio dos mil dos, por el consumo mensual de energía eléctrica de los usuarios del Servicio de Distribución Final, durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil dos.
44-2002	15/05/2002	Empresa COMAPSA solicitó la autorización de conexión definitiva a la red de distribución de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, adjuntando el estudio de Flujo de Carga de la Central Hidroeléctrica Cerro Vivo.
45-2002	13/05/2002	Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. solicitó hacer coincidir los períodos de cálculo de los ajustes tarifarios de Tarifa Social con los períodos de cálculo de las otras opciones tarifarias Resoluciones CNEE-26-98 y CNEE-27-98, de tal manera, que las Distribuidoras den a conocer a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica los cálculos de los ajustes en forma simultanea y no coincidente con los cálculos de los ajustes tarifarios de otros distribuidores.
46-2002	23/05/2002	Empresa Eléctrica De Guatemala, Sociedad Anónima y Grupo Generador de Guatemala y Compañía, sociedad en comandita por acciones, con fecha dieciséis de mayo del año en curso, solicitaron a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la aprobación a la propuesta de modificación del Contrato de Compraventa de Capacidad y Energía Eléctrica Asociada, que suscribieran con fecha 13 de enero de 1998.
47-2002		
48-2002	27/05/2002	Empresa Eléctrica Municipal Puerto Barrios, presentó para su aprobación la documentación y cálculos de los ajustes tarifarios que estima que debe aplicar a sus usuarios finales, sobre: a) El Ajuste Trimestral AT, para su aplicación al precio de la energía en la facturación del trimestre comprendido del uno junio al treinta y uno de

		agosto del dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de sus usuarios del Servicio de distribución final, durante los meses de mayo, junio y julio de dos mil dos.
49-2002	27/05/2002	La empresa Grupo Generador de Guatemala y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, informó que se identificó la necesidad de construir una nueva subestación de transferencia de 230 kV, la cual sería adicionada al proyecto original, denominada San Joaquín y ubicada al lado occidental de la Autopista al Puerto Quetzal, en el punto en el que la línea de transmisión Aguacapa - Escuintla 2 cruza la autopista, la que recibiría la línea de transmisión Arizona - Escuintla 2 y conectaría con la central hidroeléctrica Aguacapa y la subestación Escuintla 2; que así mismo solicitó que se incorpore la nueva subestación al expediente de solicitud de autorización definitiva para el Acceso y uso de la Capacidad de Transporte de la Planta Arizona, entregando para el efecto casos adicionales de estudio.
50-2002	14/06/2002	La empresa TECNOGUAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Representante Legal, con fecha doce de mayo de dos mil dos, presentó solicitud de acceso a la capacidad de transporte para la conexión definitiva de las centrales hidroeléctricas de Matanzas con una capacidad de diez punto cinco megavatios (10.5 MW) y San Isidro con una capacidad de dos punto cuatro megavatios (2.4MW), para hacer un total de trece punto nueve megavatios (13.9MW).
51-2002	28/06/2002	Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A., presentó para su aprobación la documentación y cálculo del ajuste tarifario a aplicar a sus usuarios finales, sobre: (i) el valor y cálculo del ajuste tarifario que considera aplicar al precio de la energía eléctrica, en la facturación del trimestre comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de sus usuarios del Servicio de Distribución Final, sin Tarifa Social, durante el trimestre comprendido del uno de junio al treinta y uno de agosto de dos mil dos, derivado de las diferencias entre el precio medio de las compras de potencia y energía efectuadas en el trimestre comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil dos y el precio medio calculado inicialmente. (ii) el valor y calculo de los ajustes semestrales del Factor de Ajuste del Valor Agregado de Distribución (FAVAD), y el valor del Factor de Actualización del Cargo Fijo del Consumidor (FACF), que considera aplicar en la facturación, a sus usuarios del Servicio de Distribución Final, sin Tarifa Social, durante el semestre comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dos.
52-2002	28/06/2002	Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A., presentó para su aprobación la documentación y cálculo del ajuste tarifario a aplicar a sus usuarios finales, sobre: (i) el valor y cálculo del ajuste tarifario que considera aplicar al precio de la energía eléctrica, en la facturación del trimestre comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de sus usuarios del Servicio de Distribución Final, sin Tarifa Social, durante el trimestre comprendido del uno de junio al treinta y uno de agosto de dos mil dos.
53-2002	28/06/2002	Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A., recibida en esta Comisión, presentó para su aprobación la documentación y cálculos de los ajustes tarifarios a aplicar a sus usuarios finales en la facturación del trimestre comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de junio, julio y agosto de dos mil dos, derivado de las diferencias entre los precios medios de compra en el período comprendido del uno de abril al treinta y uno de mayo dos mil dos con el precio medio de compra de potencia y energía calculado con los valores base (PP, PE).
54-2002	28/06/2002	Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de los ajustes tarifarios a aplicar a sus usuarios finales en la facturación del trimestre comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de junio, julio, y agosto de dos mil dos, derivado de las diferencias entre los precios medios de compra en el período comprendido del uno de abril al treinta y uno de mayo de dos mil dos con el precio medio de compra de potencia y energía calculado con los valores base (PP, PE).
55-2002	8/07/2002	Destiladora de Alcoholes y Rones Sociedad Anónima presentó solicitud de acceso a la capacidad de transporte para la conexión definitiva de su central generadora, la cual cuenta con una capacidad de diez megavatios y será ampliada con la instalación de otros cinco megavatios, para hacer un total de quince megavatios de capacidad instalada.

56-2002	11/07/2002	Textiles del Lago, Sociedad Anónima, presentó solicitud de acceso a la capacidad de transporte para la conexión definitiva de los tres generadores que la Comisión le autorizó a operar temporalmente.
57-2002	17/07/2002	Empresa Eléctrica Municipal, de Puerto Barrios Izabal, solicitó a esta Comisión la aprobación de las Bases de Licitación para la compra de potencia y energía, de la referida empresa eléctrica municipal.
58-2002	22/07/2002	Hidroeléctrica Río Las Vacas, Sociedad Anónima, presentó solicitud de acceso a la capacidad de transporte para la conexión definitiva de veinte megavatios adicionales en su central generadora Hidroeléctrica Río Las Vacas, haciendo un total de cuarenta megavatios de capacidad instalada.
59-2002	22/07/2002	Administrador del Mercado Mayorista remitió a esta Comisión, la resolución número 276-01, aprobada por Junta Directiva en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2002, según acta número 276.
60-2002	22/07/2002	Destiladora de Alcoholes y Ronés, Sociedad Anónima, con fecha doce de abril de dos mil dos, presentó a esta Comisión, solicitud de acceso a la capacidad de transporte para la conexión definitiva de su central generadora, para la instalación de cinco megavatios adicionales, para hacer un total de ocho punto cinco megavatios de capacidad instalada.
61-2002	23/07/2002	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicitó que, mientras se completan los requisitos que deben llenar para la autorización definitiva, se autorizara la operación temporal de las subestaciones eléctricas, con capacidad de transformación de diez diagonal catorce mega voltamper (10/14 MVA), cada una, ubicadas en las poblaciones de: a) Moyuta, con voltaje de transformación de ciento treinta y ocho a trece punto ocho kilo voltios (138/13.8 kV), b) El Rancho, con voltaje de transformación de sesenta y nueve a treinta y cuatro punto cinco kilo voltios (69/34.5 kV) y c) Mayuelas, con voltaje de transformación de sesenta y nueve a treinta y cuatro punto cinco kilo voltios (69/34.5 kV).
62-2002	29/07/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de ajustes tarifarios que considera aplicar al precio de la energía en la facturación del trimestre comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil dos, por el consumo de energía eléctrica de usuarios del servicio de distribución final beneficiados con la Tarifa Social durante los meses de julio, agosto, septiembre del mismo año.
63-2003	29/07/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. presentó para su aprobación la documentación y cálculos de ajustes tarifarios que estimaba aplicar a sus usuarios finales, sobre: a) El Ajuste Trimestral -AT- , b) El valor del Factor de Ajuste del Valor Agregado de Distribución -FAVAD-, y c) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo -FACF-, para su aplicación al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre dos mil dos, por el consumo mensual de energía eléctrica de los usuarios del Servicio de Distribución Final, durante los meses de julio, a septiembre de dos mil dos, por compras de potencia y energía realizadas en el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil dos.
64-2002	29/07/2002	Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., presentó para su aprobación la documentación y cálculos de ajustes tarifarios que estimaba aplicar a sus usuarios finales, sobre: a) El Ajuste Trimestral -AT- para su aplicación al precio de la energía, en la facturación del trimestre comprendido del uno de febrero al treinta de abril dos mil dos. b) El valor del Factor de Ajuste del Valor Agregado de Distribución -FAVAD-, y c) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo -FACF- para su aplicación al Valor Agregado de Distribución y el Cargo Fijo por el semestre de facturación de febrero a julio de dos mil dos.
65-2002	6/08/2002	Alcalde Municipal de Sumpango, Departamento de Sacatepéquez, solicitó que se autorice un incremento en la Tasa Municipal de Alumbrado Público para dicho municipio, en virtud que la cantidad actualmente cobrada es insuficiente para cubrir, el pago por energía consumida en la red de alumbrado público.
66-2002	5/8/2002	Se modifica el numeral II de la Resolución 32-2002.